



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA**  
**VICERRECTORIA DE POSTGRADO**  
Escuela de Postgrado

**AUDITORIA FORENSE: INSTRUMENTO PARA DETECTAR CORRUPCION EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REPUBLICA DOMINICANA AÑO 2020**

**SUSTENTANTES**

**CARLOS DANIEL RODRIGUEZ PENA**  
**DISON ABREU ZORRILLA**

**Para la obtención del grado de Magíster**  
**En la Maestría de Contabilidad de Gestión y Auditoría Integral**

**ASESOR**  
**WLADISLAO GUZMÁN**

**SANTO DOMINGO, D.N., REPUBLICA DOMINICANA**  
**DICIEMBRE, 2020.**

### **Autorización de Presentación de Tesis.**

**Lic. WLADISLAO GUZMAN**, asesor de metodología y contenido de la Escuela de Postgrado de Vicerrectoría de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.. Hace constar que la Tesis con el título: **Auditoria Forense: Instrumento para detectar corrupción en la administración pública”** realizada bajo nuestra asesoría, reúne todas las exigencias requeridas para ser presentada y defendida públicamente, considerando la relevancia del tema así como el procedimiento metodológico utilizado: revisión teórica adecuada, contextualización, definición de objetivos, variables estudiadas y estructuración de datos relativos a la naturaleza e informaciones recolectadas, así como las recomendaciones y conclusiones aportadas.

Por todo lo cual, manifiesto nuestro acuerdo para que sea autorizada su presentación.



Firma Asesor

### Declaración de Autor de Obra Intelectual Original

**Carlos Daniel Rodríguez Peña**, cedula de identidad y electoral No. 034-0053699-5 y **Dison Abreu Zorrilla**, con cedula de identidad y electoral No. 001-1919438-9. Declaramos: Ser los autores de la tesis que lleva por título: **Auditoria forense: Instrumento para detectar corrupción en la administración pública**, quienes presentarán a la Escuela de Graduados, para que sea defendida y evaluada en sesión pública.

Que la tesis es una obra original. Además, puede ser libremente consultable.

Que me consta que una vez la tesis haya sido defendida y aprobada, su divulgación se realizará bajo licencia de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

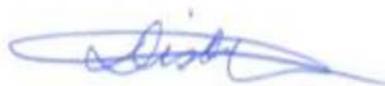
Que el contenido de la tesis y su publicación no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, secreto comercial o cualquier otro derecho de terceros, por lo que exoneró a la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, de cualquier obligación o responsabilidad ante cualquier acción legal que se pueda suscitar derivada de la obra o de su publicación.

Estos datos no vulneran derechos de terceros y por lo tanto asumimos cualquier responsabilidad que se pueda derivar de las mismas y de su publicación, como constancia, firmamos el presente documento.

Santo Domingo, República Dominicana, el día 09 del mes de diciembre del año 2020.



Carlos Daniel Rodríguez Peña



Dison Abreu Zorrilla

## **Agradecimientos**

A la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), por abrirme sus puertas y brindarme un nuevo enfoque de los estudios superiores.

A los colaboradores del área de Postgrado, por el buen servicio brindado en todo este proceso formativo.

A todos los docentes que me acompañaron durante esta experiencia de aprendizaje, en especial al Maestro **Wladislao Guzmán**, por todo su empeño.

**Carlos Daniel Rodríguez Peña**

## **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme concluir con esta gran meta, por ser mi guía

A mis padres; por todo cuanto han significado en mi vida y por ese encomiable apoyo de siempre.

A toda mi familia, por apoyarme en todo momento que necesité.

**Carlos Daniel Rodríguez Peña**

## **Agradecimientos**

A la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), por permitirme adquirir los conocimientos necesarios para la culminación de esta maestría.

A los asesores, maestros y personal administrativo, los cuales fueron de gran ayuda, porque me dieron orientación y apoyo.

A mis compañeros de maestría y mi compañero de tesis, por toda su entrega y apoyo.

**Dison Abreu Zorrilla**

## **Dedicatoria**

A Dios, por dotarme de todas las herramientas necesarias para poder cursar esta maestría.

A mis Padres, por siempre estar presentes en todos los momentos memorables de mi vida.

**Dison Abreu Zorrilla**

## Tabla de contenido

Declaración de Autor de Obra Intelectual Original .....	3
Agradecimientos .....	4
Dedicatoria .....	5
Resumen.....	12

### Parte I: Marco Introdutorio

Introducción .....	14
--------------------	----

### Capítulo 1, Presentación del Problema

1.1 Planteamiento del problema.....	16
1.2. Justificación de la investigación. ....	18
1.3 Delimitación del problema.....	19
1.3 Objetivos de la investigación .....	20

### Parte 2. Marco Teórico

#### Capítulo 2. Fundamentos de la administración pública y generalidades de la corrupción y como prevenirla.

2.1.-Origen y evolución de la auditoría .....	21
2.2.-Concepto de Auditoría.....	24
2.3.-Definición de Auditoría.....	25
2.4.-Definición de Auditoría Forense .....	26
2.5.-Tipos de Auditorías .....	27
2.6.-Objetivos de la Auditoría Forense.....	29
2.7.-Campos de acción de la Auditoría Forense .....	30
2.8.-Fases de la Auditoría Forense.....	33
2.9.-Características del Auditor Forense.....	35

### Capítulo 3, Auditoria Forense Investigativa

3.1.-Aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación .....	37
3.2.-Técnicas de auditoría forense Investigativa. ....	39
3.3.-Pericias para realizar Auditoria Forense Investigativa. ....	43
3.4.-La Prueba como elemento legal .....	44
3.5.-Informe de Auditoría Forense Investigativa.....	44
3.6.-Definición y Objetivos del sistema nacional de control interno gubernamental.....	45
3.7.-Antecedentes del sistema de control interno gubernamental en la República Dominicana .	46
3.8.- Normas Básicas de Control Interno (NOBSACI) .....	51

## **Capítulo 4. Estructura de la corrupción gubernamental en la República Dominicana..... 54**

4.1.-Concepto de Estado .....	54
4.2.-Tipos de Estado según su forma de gobierno .....	54
4.3.-Administración Pública .....	57

### **Parte 3. Marco metodológico**

#### **Capítulo 5. Metodología de la investigación**

5.1. Base Metodológica .....	75
5.2. Perspectiva metodológica .....	75
5.3. Tipo de Investigación.....	76
5.4 Diseño de Investigación.....	77
5.5 Objeto de la investigación.....	77
5.6.-Fases del proceso de investigación utilizado.....	78
5.8. Población y determinación de la muestra .....	79
5.9 Fuentes de recolección de información.....	80
5.10. Análisis de los Datos.....	81
5.11 Validez y Confiabilidad .....	81

#### **Capítulo 6, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones**

##### **Capítulo 6. Resultados**

6.1.-Resultados.....	83
6.2.-Encuesta de percepción .....	83
6.3.-Presentación de resultados.....	86
Conclusiones .....	100
Recomendaciones .....	101
Referencias.....	104

## INDICE DE TABLA

Tabla 1: Fases de la Auditoría Forense .....	34
Tabla 2: Edad .....	86
Tabla 3: Edad .....	86
Tabla 4: Tiempo en la entidad .....	87
Tabla 5: Entidad en la que labora .....	87
Tabla 6: Tiempo en la posición.....	88
Tabla 7: Nivel educativo .....	88
Tabla 8: Corrupción en la administración pública dominicana. ....	89
Tabla 9: La administración pública contiene indicios de corrupción que deben ser investigados.....	90
Tabla 10: Medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno. ....	91
Tabla 11: La Contraloría General colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.	92
Tabla 12: La Cámara de Cuentas colabora a mitigar la corrupción administrativa. ....	93
Tabla 13: Las auditorías que realiza la Cámara de Cuentas contribuye a investigar casos corrupción en la administración pública. ....	94
Tabla 14: La auditoría forense tiene como objetivo prevenir y detectar corrupción. ....	95
Tabla 15: La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano.....	96
Tabla 16: La auditoría es un instrumento eficaz para investigación financiera llevada a cabo por la Cámara de Cuentas.....	97
Tabla 17: Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público.....	98
Tabla 18: Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense pueden servir de sustento en un tribunal. ....	99

## INDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1: Corrupción en la administración pública .....	89
Gráfico 2: La administración pública contiene indicios de corrupción que deben investigarse ...	90
Gráfico 3: Medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno .....	91
Gráfico 4: La Contraloría General colabora con la mitigación de la corrupción en la adm. pública	92
Gráfico 5: La Cámara de Cuentas colabora a mitigar la corrupción administrativa .....	93
Gráfico 6: Las auditorías que realiza la Cámara de Cuentas contribuye a investigar casos de corrupción en la administración pública .....	94
Gráfico 7: La auditoría forense tiene como objetivo prevenir y detectar corrupción .....	95
Gráfico 8: La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano.....	96
Gráfico 9: La auditoría es un instrumento eficaz para investigación financiera llevada a cabo por la Cámara de Cuentas .....	97
Gráfico 10: Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de la auditoría forense le facilitan el trabajo del Ministerio Público .....	98
Gráfico 11: Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría pueden servir de sustento en un tribunal .....	99

## Resumen

El tema sobre el cual versa esta investigación es: “Auditoría Forense: instrumento para detectar corrupción en la administración pública”, y su objetivo general fue demostrar la importancia de la auditoría forense en la investigación de corrupción en la administración pública dominicana. La base metodológica que sustenta este estudio es la "investigación holística", una propuesta que presenta la investigación como un proceso, evolutivo, integrador y concatenado. La perspectiva metodológica es cualitativa, por lo que el tipo de investigación fue cualitativo-descriptivo. La población la comprenden los 40 mil miembros activos que conforman los contadores dominicanos, según el Instituto de Contadores Autorizados de la República Dominicana, sin embargo, la muestra se cimentó en 50 contadores, por lo que el estudio de campo se desarrolló en el Centro de los Héroes, perteneciente al Distrito Nacional, realizada de manera virtual, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria, debido a las complejidades que ha generado el Covid 19 para los trabajos presenciales. El estudio arrojó datos importantes sobre el tema en cuestión, determinándose que la percepción de los encuestados sobre los niveles de corrupción en la administración pública de la República Dominicana, es elevada. Se pudo observar la gran importancia y el papel relevante que puede jugar la auditoría forense para lograr prevenir y detectar corrupción en la administración pública. De la misma forma, los contadores consultados, mayoritariamente entienden que existen suficientes elementos de corrupción en la administración pública que deben ser investigados. Esto quiere decir que hay suficiente campo para que pueda aplicarse la auditoría forense para de algún modo afrontar este flagelo de la corrupción.

***Palabras claves:*** Auditoría Forense, Administración, Investigación, Prevención, Corrupción.

### **Abstract**

The subject on which this investigation deals is: “Forensic Audit: instrument to detect corruption in the public administration”, and its general objective was to demonstrate the importance of forensic audit in the investigation of corruption in the Dominican public administration. The methodological basis that supports this study is "holistic research", a proposal that presents research as a process, evolutionary, integrative and concatenated. The methodological perspective is qualitative, so the type of research was qualitative-descriptive. The population is comprised of the 40 thousand active members that make up Dominican accountants, according to the Institute of Authorized Accountants of the Dominican Republic, however, the sample was based on 50 accountants, carried out in the National District and virtually, which were selected randomly, due to the complexities that Covid 19 has generated for face-to-face work. The study yielded important data on the subject in question, determining that the perception of those surveyed about the levels of corruption in the public administration of the Dominican Republic is high. The great importance and relevant role that forensic auditing can play in preventing and detecting corruption in public administration was observed. In the same way, the accountants consulted mostly understand that there are enough elements of corruption in the public administration that must be investigated. This means that there is enough scope for forensic auditing to be applied to somehow confront this scourge of corruption.

**Keywords:** *Forensic Audit, Administration, Investigation, Prevention, Corruption.*

## **Parte I: Marco Introductorio**

### **Introducción**

El tema sobre el cual versa esta investigación es: Auditoría forense: instrumento para detectar corrupción en la administración pública, cuyo objeto es analizar la auditoría forense como instrumento para detectar corrupción en la administración pública, utilizando medios para detectar e implementar controles con mayores niveles de eficacia que faciliten prevenir y afrontar la corrupción en las instituciones públicas.

La importancia de esta investigación es poder abordar el tema de la corrupción desde la perspectiva de la auditoría forense, cuya problemática trata los innumerables casos de corrupción que se acumulan con el paso del tiempo, sin que haya un debido tratamiento en la mayoría de los casos, por lo que esta problemática sigue en auge en la República Dominicana, por eso es importante, con el propósito de conocer los nuevos métodos para prevenir e identificar casos de corrupción en el sector público, de manera que la auditoría forense constituye una nueva alternativa para enfrentar este mal, que tiene tantas implicaciones para la sociedad.

Esta investigación procura identificar las distintas expresiones de corrupción que se cometen en contra del erario público y al mismo tiempo, se tratará de poner de relieve los distintos métodos y técnicas con que cuenta la auditoría forense para detectar cualquier tipo de corrupción, y como esta disciplina puede significar un aliado incondicional para la justicia.

El presente estudio se presenta en seis capítulos, expuesto del siguiente modo:

En el primer capítulo se muestra el problema objeto de estudio. En el segundo se explican los fundamentos de la administración pública dominicana y sus controles para prevenir la corrupción. En el tercero se identifican los aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus

técnicas de investigación. En el cuarto capítulo se trata sobre la estructura de la corrupción gubernamental en la República Dominicana. En el quinto capítulo se ponen de manifiesto los aspectos metodológicos del estudio y finalmente, en el capítulo seis se presentan y analizan los resultados de la investigación.

## **Capítulo 1, Presentación del Problema**

En este capítulo se presenta el problema objeto de estudio, donde se describe dicha problemática, explicando sus fundamentos, los elementos que le dan origen y la propuesta de solución al mismo. Del mismo modo se justifica el estudio, se delimita el problema y se presentan los objetivos, tanto el general, como los específicos.

### **1.1 Planteamiento del problema**

El combate a la corrupción es una temática constante en diversas agendas, ya que el problema de la corrupción ha sido y es un problema fijo en la vida política y democrática de América Latina y el mundo, sin embargo, el hecho de estar constantemente en la agenda no se han forjado cambios en términos positivos, puesto que los indicadores y la percepción de la ciudadanía en diversos instrumentos plantean un nivel elevado de corrupción y por tal se puede evidenciar una baja en la lucha contra ese fenómeno social.

El artículo 102 de la Constitución dominicana, evoca la necesidad de sancionar a quienes en provecho propio, hagan suyos los fondos públicos o valiéndose de sus posiciones en un determinado organismo estatal, sean estas entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas o de cualquier orden, obteniendo provecho de tipo económico, así como aquellos que proporcionen ventajas a sus asociados, allegados, por vínculos de familiaridad, amistad o cualquier otro tipo de vinculación afectiva, sin embargo, la verdad es que los actos de corrupción siguen en aumento, puesto que aún persisten enormes debilidades institucionales, que se traducen en ausencia de medidas contundentes para enfrentar este mal, cuyas consecuencias tan variadas, atentan contra el crecimiento económico de la nación y por consiguiente imposibilitan disminuir los niveles de desigualdades sociales que durante décadas se viene acumulando en la sociedad dominicana.

Que en la República Dominicana se afiance un serio compromiso de una lucha decidida contra la corrupción administrativa, que implique la implementación de la auditoría forense, como un medio para la detección del fraude, un aspecto que ha tenido mucha relevancia en la consecución de pruebas que se utilizan en los tribunales para la impartición de justicia.

El contador forense disfruta de un enorme prestigio social, puesto que la sociedad ha visto en él un aliado para prevenir y controlar corrupción, y esto es así, porque posee la capacidad de poder prevenir, detectar, investigar, y someter a evaluación cualquier irregularidad que pudiese ocurrir en una organización, ya sea pública o privada.

En este trabajo se observará la relevancia de la auditoría forense como elemento de gran efectividad para lograr detectar fraudes financieros en el país, además de que se podrán identificar sus implicaciones para el logro de pruebas útiles para que pueda impartirse justicia; de igual modo se podrán verificar las numerosas y variadas prácticas que con mayor regularidad utilizan los involucrados en estos delitos.

Se podrá revisar, además las distintas formas legales que se aplican para penalizar los delitos por fraude, con el fin de poder sentar un precedente en cuanto a la responsabilidad que asume contador forense ante la sociedad; Por último, se muestran algunos casos específicos en los estos delitos que pueden afectar al país y las penas que se le han impuesto a los violadores de la ley, y solo así, implementando técnicas modernas anticorrupción, se pudieran establecer las bases para el adcentamiento del sector público administrativo, lo cual traería como resultado una mejor utilización de los recursos públicos, utilizándolos para el beneficio de la población. Esta problemática expuesta, plantea las siguientes interrogantes:

- ¿Qué es la administración pública dominicana y cuáles son sus controles para prevenir la corrupción?

- ¿Cuáles son los aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación?
- ¿Cuál es la utilidad de la auditoría forense para la investigación de la corrupción en el sector público?

## **1.2. Justificación de la investigación.**

La finalidad de esta investigación es analizar la auditoría forense como instrumento para la detección de corrupción en la administración pública, al tiempo de poder conocer, además, si este tipo de auditoría especializada puede contribuir a enfrentar este mal endémico que tanto daño causa a la sociedad.

La auditoría forense se constituye en una alternativa para combatir las acciones ilegítimas que se cometen en la administración pública, porque permite que un profesional pueda emitir informes con un enorme valor técnico, que puede hacer posible que haya mayor presteza en las actuaciones de justicia, muy particularmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión administrativa, con lo que se hace una gran contribución social y económica, que redundará en bienestar para la mayoría.

Esta investigación pretende identificar en qué medida la auditoría forense puede constituirse en una herramienta útil para detectar las distintas expresiones de corrupción administrativa, por lo que es de gran interés argumentar si este nuevo campo de acción laboral para los profesionales de la contaduría pública, puede implicar un mecanismo viable para que el imperio de la ley prevalezca.

Lo anterior implica que desde el punto de vista social, esta investigación se justifica, ya que la auditoría forense es un mecanismo especializado, el cual se sostiene en poder descubrir, divulgar y prevenir fraudes y delitos en el desempeño de una determinada función de orden

público. Es en suma, una herramienta de enorme valor, que facilita poder reunir y presentar información contable, financiera, administrativa, legal e impositiva, para que esta pueda asumirse ante un juez para que pueda actuarse en aceptarse contra de quienes perpetren cualquier tipo de delito en la esfera económica.

Finalmente, este estudio sirve de plataforma para poder identificar la función y utilidad que puede ejercer la auditoría forense al momento prevenir y detectar corrupción en el entorno de los servidores públicos, de modo que esta disciplina es de gran interés desde el punto de vista social, ya que puede hacer una enorme contribución con la justicia, además de que su estudio representa una alternativa para el desarrollo profesional de los contadores públicos.

### **1.3 Delimitación del problema**

Este estudio presentará un análisis a la auditoría forense como instrumento para detectar corrupción en la administración pública durante el período 2015-2019, con el objeto de identificar las principales falencias que existen en el sector público en cuanto a corrupción se refiere, las cuales pueden ser causantes de severas sanciones en contra de aquellos que violenten las leyes. Posteriormente se presentará una propuesta formal para que se asuma la auditoría forense como un medio idóneo para prevenir y detectar el delito de corrupción en el sector público.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Demostrar la importancia de la auditoría forense en la investigación de corrupción en la administración pública dominicana.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Conocer la administración pública dominicana y sus controles para prevenir la corrupción.
- Explicar los aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación.
- Determinar la utilidad de la auditoría forense para la investigación de la corrupción en el sector público.

## **Parte 2. Marco Teórico**

### **Capítulo 2. Fundamentos de la administración pública y generalidades de la corrupción y como prevenirla.**

En el presente capítulo se describe la administración pública, los aspectos generales de la corrupción y los procedimientos que deben seguirse para poder prevenirla. Para poder brindar respuestas lógicas y concretas en este apartado, se describe el origen y el proceso evolutivo de la auditoría, conceptos y definiciones, además de una descripción pormenorizada de la auditoría forense, que contiene sus definiciones, tipos, sus objetivos, campo de acción, fases y sus características básicas.

#### **2.1.-Origen y evolución de la auditoría**

La antigüedad de la auditoría se remonta a épocas tan antiguas como el primer conjunto de leyes que se identificaron en Mesopotamia, las que se conocen como Código Hammurabi, al cual se le considera como el primer documento escrito que contenía las tablas legales de los tiempos del Dios de Babilonia.

En ese sentido, Lozada (2018) hace el siguiente planteamiento:

En estos registros estaban las normas fundamentales que especificaban los castigos que se imponían por las infracciones cometidas al no ser cumplidas. Puede argumentarse que la auditoría tiene un surgimiento peculiar, ya que a partir del marcado interés por tener el control de las pertenencias de algunas personas, eran utilizados sistemas de cuentas manuales, que implicaban cálculos en los dedos y posteriormente fueron utilizándose otros tipos de objetos como palos, piedras, etc. (p. 157)

Por otra parte, Oviedo (2020) sostiene que históricamente se conocen diversos tipos de auditorías, tanto comerciales como las vinculadas con las finanzas de orden público. La

definición original que se le diera al auditor fue el de “persona que escucha”, y en realidad “fue un concepto muy apropiado, porque para ese tiempo, las operaciones de registros contables del gobierno se aprobaban únicamente cuando se emitía posterior a que se leyera de manera pública y allí se leían las cuentas en voz alta”. (pp.78-81)

En ese sentido, el referido autor plantea que desde la edad media y durante el desarrollo de la revolución Industrial, eran realizadas auditorias con el propósito de poder conocer si las personas con determinadas responsabilidades en el Estado y en el comercio actuaban y presentaban sus informaciones de manera responsable, apegadas a las normas éticas y morales.

Así como fueron aumentando la dimensión de las organizaciones durante el desarrollo de la Revolución Industrial, en ese mismo sentido se fueron incrementándose los propietarios que comenzaron a darle utilidad a la contratación de personas para ocupar la posición de gerentes, de ahí que aquellos propietarios que se quedaron ausentes se vieron en la perentoria necesidad de contratar auditores para que pudieran identificar errores durante las operaciones y de este mismo modo poder identificar los fraudes.

En ese sentido Sánchez (2018) considera:

Los principales usuarios externos para la presentación de las informaciones financieras, eran los bancos comerciales. Previo a año 1900 la auditoria se planteaba como objetivo básico, la detección de fraudes y errores y de manera frecuente se incluí el análisis de todas las operaciones que registraban.(p. 161)

A partir de la postrimería del siglo XX, la orientación del ejercicio de la auditoría como profesión adquirió un nivel de distanciamiento con relación a la identificación de las distintas modalidades de fraude, enfocándose entonces hacia la determinación de si los estados

financieros eran un reflejo de la posición financiera y si los mismos reflejaban los resultados operacionales.

Gómez (2013) sin embargo afirma que esta disciplina fue mostrando su distanciamiento de las acciones para detectar algún tipo de fraude, “dirigiéndose hacia la determinación de si los estados financieros presentaban de manera razonable la posición financiera y los resultados de las operaciones”. (p. 157)

En la medida en que las organizaciones corporativas se fueron expandiendo, entonces los auditores se incorporaron al trabajo bajo el criterio de muestras transaccionales específicas y en adición fueron tomando conciencia de que tan efectivos eran los controles internos.

Puede decirse a modo de opinión que es en ese momento que la profesión reconoce que las auditorías para poder identificar delitos y fraudes traían un costo muy, por esta razón los controles internos fueron reconocidos como una técnica más eficaz. En los Estados Unidos de Norteamérica, a partir de la década de los sesentas, al proceso de auditoría se le dio un carácter de principalía en cuanto a la identificación de fraudes.

Es preciso argumentar que la auditora forense tuvo un desarrollo importante en la década de los años treinta y esto fue a propósito de con el fin de juzgar a criminales y traficantes de alcohol en los Estados Unidos, puesto que para ese tiempo estaba prohibida su venta., a la que se le denominó la “Ley Seca”. En estas circunstancias, los conocimientos en el orden financiero, contable y forenses eran utilizados para esos fines.

El encarcelamiento de que fue objeto el famoso Gánster Al Capone, es gracias a un contador llamado Elmer Irey, quien laboraba para el Departamento de Impuestos de los Estados Unidos de Norteamérica, logró afianzarse en las herramientas que le proporcionaba la auditoría forense. A modo de ilustración, se debe recordar que Capone, logró por medio a la proscripción

del alcohol produjo un lucrativo negocio, cuyos éxitos sobrepasaron los límites de la época en cuanto a comercio ilícito se refiere, pues estableció que la cantidad de productos vendidos superaba con creces la cantidad que teóricamente en términos de venta recibía, lo que le garantizó que no pagara un solo centavo por concepto de sus ganancias.

Lo antes expuesto lleva a Malave (2008) a establecer que este comportamiento dio al traste con el origen primario de la auditor forense, a través de las actuaciones de los funcionarios del área de de gravámenes, en la recopilación de de experiencias que apuntaban hacia la culpabilidad del gran gánster de la mafia, con lo que se pudo demostrar la enorme evasión fiscal de cara a las extraordinarias ganancias que percibía.

De lo expuesto se deduce que a través de los años, ha habido varios tipos de auditorías, tanto en las empresas comerciales como en las finanzas del Estado, de ahí que en un momento determinado los registros contables del Estado se aprobaban sólo a partir de las lecturas hechas de manera pública, en la que se leían las cuentas en voz alta.

## **2.2.-Concepto de Auditoría**

Badillo (2015) considera que el “forense” es una terminología que proviene “forinsis” un concepto proveniente del latín, que significa “público y manifiesto” o “que pertenece al foro”; Por otro lado, “forensis” se deriva de “forum”, que significa “foro”, “plaza de mercado, lugar al aire libre y plaza pública”. (p.145)

El término "criminología" proviene de la palabra latina "forensis" que significa "público y manifiesto" o "para científicos". En otras palabras, "forense" es una tradición de "foro", que significa "foro", "plaza pública", "plaza de mercurio" o "al aire libre".

En el pasado en Roma las reuniones públicas, el comercio y las actividades políticas tenían lugar en la institución del presidente. En estos foros (plazas) incluso se discutió sobre

empresas públicas y se realizaron pruebas. Por tanto, cuando una obra sirve como soporte, asesoría o apoyo de legalidad para determinar la degradación de un delito conocido como procesal, como es el caso en las disciplinas siguientes: filtro, psicología, explicación, biología, limpieza genital, informática, superior y otra. (Badillo, 2015)

### **2.3.-Definición de Auditoría**

El concepto auditoría se concibe como la "Revisión contable de una organización, misma que es llevada a cabo por un auditor". (ARJUSS, 2012, p.108)

Según Santillana (2009), citado por ARJUSS (2012):

El conocimiento judicial significa hacer una revisión de que los datos concernientes a lo financiero, administrativo y comercial de una organización tengan confiabilidad y que sean oportunos. Es decir, se trata de asegurar que el CV, la cobertura y las funciones se brinden en la forma en que fueron planificadas, que se sigan políticas y lineamientos y reputación, que se cumplan las obligaciones fiscales, legales y regulatorias en la descendencia. ( p. 13)

Según Escalante, citado por ARJUSS (2012) verificar el cambio contable en los estados financieros; considera que la chancillería es el movimiento la enmienda contabilización de cifras en los estados contables; la misma revisión de registros contables y fuentes para evaluar que tan razonables son las cifras en los estados financieros generados a partir de los mismos". (p. 19)

Según Whittington citado por ARJUSS (2012) "la auditoría de los estados financieros es un examen que se realiza por parte de un Contador Público, el cual brinda el más alto nivel de confiabilidad de que los estados financieros cumplen con los principios contables generalmente aceptados u otros criterios especificados". (p. 22)

De las definiciones anteriores se deduce que la auditoría es la verificación con el objeto de comprobar que las informaciones financieras, operacionales y administrativas que lleva a cabo una institución, sea pública o privada, está revestida de confiabilidad, que sea veraz y oportuna.

#### **2.4.-Definición de Auditoría Forense**

Se especializa en identificar, comunicar, iniciar y testificar por fraude y delitos en el desarrollo del ejercicio público y privado. Es, desde el punto de vista contable, una ciencia que hace posible el ensamblaje y presentación de información financiera, contable, administrativa y fiscal, para que dicho veredicto se pueda aceptar ante los tribunales correspondientes. (Lugo, 2014)

La auditoría forense es la otra cara de la moneda del trabajo del auditor, en un intento de predisponer y dar al traste con una lucha contra la ilegalidad. Como todos los resultados del Auditor van a los jueces (de manera especial a las autoridades criminales), la definición resumida es sencilla. Dado que la lista de similitudes de ilegalidad es muy extensa, cabe señalar que el tribunal de justicia, para profesionales con formación en auditores de relevo, debe centrarse en explorar la experiencia fraudulenta a nivel imponible de una empresa, gobierno o cualquier organización que administre algún tipo de activo. (Errol, 2015)

La auditoría forense es la profesión que tiene un claro enfoque hacia la precaución y detección de cualquiera de las modalidades de delito financiero. Por ello, en general, los efectos de la obligatoriedad del forense se evidencian en la legitimidad, que se ordenará eliminar, fallar y resolver las infracciones que se hayan cometido.

La Auditoría forense es el uso de los más variados métodos de observación en el entorno de lo criminológico, que se integran con la contabilidad, conocimientos de la justicia procesal y

con las capacidades de criminalística para aportar las pruebas necesarias que se ejecutan en los juzgados.

De todas estas definiciones se deduce que la Auditoría Forense es uno de los distintos tipos de auditorías cuya especialización está enfocada al descubrimiento, indagación contra los fraudes y delitos que se cometen contra una organización, la cual puede ser pública o privada.

## **2.5.-Tipos de Auditorías**

Según la apreciación de Villardefrancos (2015) son evidentes diversas caracterizaciones de las auditorías, que se crearon en concordancia con los propósitos de cada inventor. La tipificación que más abarca, sin embargo parece ser la que presenta el enciclopedismo forense, siendo esta la más utilizada. Allí las ramas de la auditoría suelen enfocarse en representación de la sede que suelen ocupar aquellos auditores respecto a la empresa sometida a este procedimiento:

### **2.5.1.-Auditoría independiente**

Es aquella que se realiza por parte de auditores externos, que poseyendo sus acreditaciones profesionales, es contratado por una empresa, tiene el deber de responderle a un determinado público, que hace valer su confianza en este tipo de auditores para que le maneje sus estados financieros. De un modo más simple, conviene afirmar que la auditoría de la esfera no financiera, por lo regular, el auditor tiene que responder a su cliente.

En este caso, el auditor independiente ejerce el rol de poner de manifiesto su informe sobre la veracidad de sus estados financieros en todos y cada uno de los tópicos importantes, como lo son, el flujo de efectivo, la situación Financiera y los resultados de sus operaciones.

(VillarDefranco, 2016)

### **2.5.2.-Auditoría interna**

El contenido de la auditoría interna se puede resumir como el movimiento que se considera unilateral en una empresa para la revisión de la contabilidad y otras funciones, y como un servicio al liderazgo empresarial. Representa un elemento básico para la gerencia de la empresa, cuyo funcionamiento está en obtener la medida y la evaluación de los distintos controles.

En ese sentido Álvarez (2008) argumentando sobre los objetivos de la auditoría interna, plantea que a cada uno de los integrantes de la dirección de la organización, con respecto al desempeño de sus funciones al facilitarles análisis, evaluaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes, relativos a las actividades que revisan.

Debido a la madurez de la empresa y al surgimiento de sus conocimientos, funciones y riesgos, las actividades judiciales nacionales inteligentes son un desarrollo costoso para los líderes de la empresa, los comités de gestión, etc.

La objetividad, las habilidades y el conocimiento de un auditor interno competente pueden aportar un valor significativo a los procedimientos municipales, la gestión de pérdidas y los procedimientos de gobierno de una empresa. De manera similar, una acción legal nacional exitosa puede brindar tranquilidad a otras partes interesadas, como reguladores, empleados, proveedores financieros y accionistas. (IAIPERU, 2017)

### **2.5.3.-Auditoría gubernamental**

Es la rama más amplia de la auditoría, la cual se ejerce por distintos organismos gubernamentales y sus indagatorias regularmente se limitan a los niveles del área en cuestión, sin embargo es válido destacar que aunque esa tipología tiene un alcance multinacional, Slosse, et al (2014), califica la auditoría independiente la califica como externa.

En este contexto, Slosse (2014) sostiene que uno de los roles más comunes de la auditoría externa es poder ofrecer un veredicto sobre cómo se manifiesta la administración, incluyendo i en la información contable que emite el ente. A esa función se le reconoce como auditoría de información financiera o estados contables. Lo anterior implica un a minimización el alcance del concepto, el cual se puede aplicar con éxito en el proceso evaluativo de cualquier tipo de sistema de información de una entidad, emitiendo una opinión con independencia.

Esta opinión crítica la confirma Jiménez (2014), quien sostiene que las organizaciones por lo regular necesitan que se les evalúe su sistema de información financiero de manera independiente, con lo que se le otorga validez frente a los usuarios del producto de este, por lo que regularmente se les asocia con el concepto de Auditoría Externa o Auditoría de Estados Financieros, que no es del todo equivalente, ya que es posible la existencia de Auditoría Externa del Sistema de Información Tributario, Auditoría Externa del Sistema de Información Administrativo, Auditoría Externa del Sistema de Información automático, entre otras.

## **2.6.-Objetivos de la Auditoría Forense**

Conforme establece Galvis (2017) los Objetivos principales de la Auditoría Forense son:

- Evitar la corruptela y cualquier expresión fraudulenta mediante la identificación de la culpabilidad de cualquier acción para informar a las autoridades competentes los errores identificados
- Brindar soporte para que los tribunales actúen con mayor veracidad frente a la criminalidad organizada, donde ahora se utilizan elementos claves más modernos para cometer sus delitos.

- Conseguir que las personas no participen en acciones delictivas, lo que a su vez se traduce en la generación de prácticas no honestas que generen responsabilidad y transparencia en sus negocios.
- Exigir que los empleados sin importar su rango, rindan cuentas a las instancias correspondientes sobre los fondos y activos estatales que manejan.

## **2.7.-Campos de acción de la Auditoría Forense**

La globalización ha producido enormes cambios en todos los entornos profesionales, y esto es producto de que este fenómeno es permanente, y las economías y las industrias de muchos países ha venido creciendo y logran una mejoría económica, De ese mismo modo ha habido un incremento vertiginoso de los fraudes y la corrupción en sus distintas manifestaciones, tanto en el orden público como privado y adicional a todo esto, hay un incremento también de las técnicas para efectuar los crímenes y delitos en franca flagrancia a las leyes y principios nacionales e internacionales.

Es en medio de este panorama que la Auditoría Forense viene desarrollando sofisticadas técnicas con el objeto de realizar las investigaciones necesarias, con lo que se obtienen resultados veraces, confiables y con mucha eficacia, lo cual permite que haya una actuación más certera de los tribunales de justicia y en ese orden, se disminuyan los actos de impunidad en cuanto a corrupción se refiere.

Por estas razones, la auditoría forense se encarga de cuantificar las pérdidas obtenidas por el engaño o por cualquier otro tipo de infracción.

Poder tener conocimiento de la realidad actual, hace posible que los profesionales de la Contaduría Pública se concentren más en la especialización para que puedan desarrollar sus acciones con mayores niveles de profesionalidad y alta experimentación y de este modo puedan

practicar sus funciones en las organizaciones empresariales con la báculo de peritos expertos en otras disciplinas, partida del franja amparo como del banda desprovisto.

El auditor forense se puede desempeñar como un perito de la investigación en los siguientes casos:

### **2.7.1.-Lo legal**

La ardua tarea que realiza un auditor forense en sus funciones, lo lleva a poder resolver una investigación desde un punto de vista amistoso, por lo que anticipadamente puede hacer un aporte extremo a reclamos por separación de contratos, daños materiales, disputas comerciales, donde investiga disputas entre socios, accionistas o compañeros, compras y ventas, reclamaciones de aclaración y distribución de beneficios, así como sobre derechos de autor y falsificación de documentos o de información.

Asimismo las expropiaciones, reclamos por mala administración de activos, reclamos de seguros, donde el auditor prepara y respalda reclamos de seguros por conceptos tales como: existencias defectuosas, destrucción de empresas privadas o públicas. Valoraciones, donde el auditor puede determinar la intensidad de marcas, acciones, entre otras actividades relacionadas con su profesión, además de las nuevas áreas de responsabilidad que habitualmente se descubren, pero que también dependen de la empresa, como son que sean capaces, entre otras cosas, de controlar el costo del caso o el costo de la fruta, para llevar a cabo la cancillería legal.

### **2.7.2.-Lo administrativo:**

El auditor forense juega un gran papel en el orden administrativo, ya que esto lo puede ayudar a diligenciar una investigación que tenga que ver con la componente de lo administrativa; entre otros, tiene que ver con lo relativo a la despreocupación de impuestos y maquillaje arancelario determinación de impuestos y tarifas de contratos laborales, civiles,

comerciales y otros; ¿Confirmaciones de empresas de fachada? préstamos para automóviles Contabilidad de fachadas? ¿Fachadas electrónicas? difusión y valoración de beneficios; variedad de cuentas hasta la popularidad de terceros; retorno de la inversión en flema y principio de activos y pasivos ficticios, entre otros.

### **2.7.3.-En lo tecnológico**

Indudablemente que la especialización de la auditoría forense es enorme, en cuanto a que permite descubrir, divulgar y atestar sobre cualquier tipo de fraude que se pudiera presentar, tanto en el orden público como privado, brindando un encomiable apoyo legal a la justicia, enfocándose en prevenir y detectar cualquier tipo de fraude o delito en el orden financiero.

El delito informático es severo, está penado y por eso castigado, y hay una negligencia en la crítica pública del daño que se le hace al mundo porque no los considera criminales, no los separa, no los desprecia ni los desprecia al contrario, el padre es considerado terrible, y las sanciones son generalmente medidas de sabiduría burocrática y no exclusivamente de independencia. (Adversa, 2020)

El uso indebido de las computadoras, que ha creado la urgencia de clasificar nuevos comportamientos delictivos para regularlos y monitorearlos. Los peritos contables poseen profundos conocimientos y habilidades en materia legal, investigativa y contable, y que facilitan la recolección de las tentativas concluyentes que exige la ética para sus dictámenes contra delitos financieros y financieros, “como corrupción administrativa, asociación y lavado de activos, actividades ilícitas, revoques y blanqueo de capitales entre otros”. (Adversa, 2020, pp. 27-29)

## 2.8.-Fases de la Auditoría Forense

Con relación al proceso de la justicia penal, hay muchos enfoques simultáneos al hecho de que el diseño y ejecución debe ser completamente flexible, ya que depende del hecho, por eso se presentan algunas peculiaridades.

En ese sentido, Sandoval (2009) sostiene que el auditor forense en el orden investigativo se orienta hacia la identificación de mercancías fraudulentas a través de una observación profiláctica, logrando alcanzar y a dictaminar Entre otros aspectos, los siguientes: medición del monto de la cuarentena, efectos directos e indirectos, clasificación aparente, presuntos autores, cómplices y encubridores.

En cambio Rodríguez (2009) asegura que “es importante que el forense tenga buena preparación en gestión contable, acompañado de sólidos conocimientos de control, juicio de bonificación y defensa. Asimismo, debe representar una noción de ambiente de culto instintivo para su deber como demandante y debe tener un historial de habilidades para una lapidación valiosa en su trabajo, como comunicación, habilidades policiales y un fiscal audaz. ”

De lo explicado por los autores, se puede concluir que Guzmán, 2012) afirma: actuando frente a la comunidad, el auditor forense es responsable de:

- Trazar la observación.
- Dirigir la observación.
- Determinar el testimonio recolectado.
- Presentar el documento que acordó en el ofrecimiento.
- Presentar su reseña.”

En la siguiente tabla se describen las fases de una buena auditoría forense.

Para el efectivo cumplimiento de un tribunal procesal, es preciso realizar un

proceso formal y ejecutar cada uno de los pasos que eventualmente sean firmados, intentando traspasar cada una de las áreas con mayor riesgo.

Conviene decir que la justicia jurídica en la fase del diseño y puesta en funcionamiento se debe concebir con plena supervisión, ya que cada juego de baratería es ideal y se requiere de mecanismos diseñados solo para cada observación, pudiendo capitalizar casos parecidos, pero en ningún caso idénticos.

**Tabla 1: Fases de la Auditoría Forense**

<b>FASES DE LA AUDITORIA FORENSE</b>	
FASE 1. Planificación	En esta etapa, el auditor legal debe: tomar algunos de los principios normales del análisis de riesgo, analizar todos los índices de negociación existentes, medir el factor interno como imaginario y considerarlo necesario (es opcional). Examinar el tema como necesario para imaginar el informe de investigación de análisis, en el que se motiva a decidir si vale la pena la observación o no. En otras palabras, si hay suficiente evidencia para discutir en la audiencia legal. Al diseñar un FA, debe seguir la sesión instintiva, evitando extremos como el diseño o la composición excesivos.
FASE 2. Trabajo de Campo.	Durante este período se llevan a cabo los procesos judiciales procesales definidos en la fase anterior (programación), así como los que se estiman necesarios durante el período de exploración El auditor forense debe estar informado o informado por un abogado experimentado acerca de las normas de derecho penal (materia, procedimiento conveniente) y otras específicamente relacionadas con el estudio que se está realizando. Esto es fundamental porque, si el auditor no cumple con su deber con pureza y profesionalismo, puede concluir que ha sido denunciado por el ladrón como un peligro moral o relativo.
FASE 3. Comunicación de Resultados.	La explicación de las secuelas es interminable por lo que el auditor entiende convenientes. Al expresar algunos o consecuencias definitivas, el responsable del tratamiento es necesario tener honestidad, equilibrio, además de que debe cumplir con la impresión de lo

	relevante.
FASE 4. Monitoreo del caso	Este último período es básico para garantizar que los resultados del análisis legal se consideren adecuados y no se olviden, permitiendo a los autores del fraude.

Fuente: Elaboración propia/información extraída de: <https://www.redalyc.org/pdf/849/84917249019.pdf>

## 2.9.-Características del Auditor Forense

El auditor forense debe ser un profesional con un alto grado de preparación, *“acostumbrado a trabajar bajo presión y estar documentado elementos relacionados con la: contabilidad, magistratura, agente territorial, tributación, capital, informática, técnicas de estudio, jurisprudencia presidio y otras disciplinas”*. (Sandoval, 2016, p. 56)

En cuanto a su enseñanza el auditor debe ser un ente bien capacitado, ético, con un alto grado de independencia, tener rectitud, integridad, prudencia, astucia, capacidad de planificación, capacidad para precaver, sobre la base de su vivencia y una noción clara sobre las funciones de un auditor.

“El auditor debe poseer niveles altos de intuición, estar pendiente de todo y de todos, dispuesto a detectar a tiempo cualquier rastro de corrupción, su rol debe estar siempre enfocado a la desconfianza frente a los sindicatos como violadores de la ley”. (Sandoval, 2016, p. 59)

El auditor es un profesional de un enorme valor social y con un servicio que puede considerarse básico ante la sociedad, es uno de los responsables ante el combate de la corrupción de índole financiero, tanto para el sector público como el privado.

Según Sandoval (2016) las siguientes características son consideradas de gran valor en el servicio que ofrece el auditor forense: excelente vitalidad (salud), paciencia, genio, bien formado, culto, saber analizar y estar siempre tras la búsqueda, tener intuición, perceptivo, responsable y con personas que investigan con integridad y no soborno, neutral y unilateral, soñador, conservador, organizado, adaptabilidad a cualquier entorno y auto control.

Es muy importante señalar que las funciones que se desempeñan en el ejercicio de la auditoria pueden producir cansancio físico y mental, ya que los riesgos, la presión, complejidades para poder obtener alguna evidencia, además del tiempo invertido, y tiempo invertido; razón por la cual, es importante que este profesional haga uso del sentido del humor y de esta manera poder hacerle frente a cualquier situación difícil, asumiendo una determinada inteligencia emocional.

La administración pública es un proceso que facilita el logro de los objetivos básicos del gobierno, los cuales pueden ser logrados a partir del cumplimiento de la Constitución, normativas y leyes, mismas que deben aceptarse por los poderes del Estado, que son el ejecutivo, legislativo y judicial, sin embargo la corrupción es un atentado contra estos preceptos.

### **Capítulo 3, Auditoría Forense Investigativa**

Para poder describir los resultados que puede obtenerse a partir de la aplicación de la auditoría forense en la detección del delito de corrupción en la administración pública, es necesario describir sus aspectos conceptuales y las técnicas que se utilizan para que pueda ser efectiva, de ahí que, en este capítulo se describen esos aspectos básicos, además de las pericias que se llevan a cabo para la realización de una auditoría forense investigativa, la prueba como elemento jurídico, el contenido de un informe de auditoría forense, la definición y objeto del sistema nacional de control interno gubernamental, así como los antecedentes y evolución del control gubernamental dominicano.

#### **3.1.-Aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación**

La auditoría forense investigativa también conocida como auditoría detectiva tiene como objetivo realizar un análisis de todas las operaciones para confirmar, detectar o descartar actos de corrupción, fraude o delitos financieros.

Es importante mencionar que en muchos de los casos, los resultados e informes obtenidos por la ejecución de una auditoría forense investigativa son puestos en manos de los tribunales justicieros, que tienen a su cargo la misión de someter a evaluación, análisis, juzgamiento y efectuar sentencias conforme la circunstancia que se presente.

La auditoría forense desde el enfoque detectivo se utiliza cuando existen indicios o información que pudiera comprometer a un individuo en la comisión de un delito. Tiene como objetivo detectar la existencia de fraude a través de un estudio en profundidad, llegando a una decisión entre otros aspectos: medición del valor del fraude, herramientas directas e indirectas, criminalización aparente, presuntos autores, cómplices y encubrimientos. (Márquez, 2018)

En la tesis de Anсад (2017), cuyo título es: La Auditoría Forense en la indagación de delitos económicos y financieros, se hace referencia a la auditoría forense desde una perspectiva detectiva, donde el investigador podría identificar irregularidades contables, blanqueo de capitales, no cumplimiento de las leyes vigentes y falta de compromiso frente a los contratos firmados.

Navarro (2016) en el artículo “La Auditoría Forense y su aplicación en la administración pública”, pone de manifiesto que esta disciplina es una labor, cuyo enfoque va dirigido a prevenir y detectar cualquier actividad vinculada con los delitos financieros y de corrupción; por este motivo, por lo general, los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a disposición de los tribunales de justicia, los cuales analizarán, juzgarán y posteriormente emitirán sentencia sobre los delitos financieros que se hayan cometido, sean estos en el sector público o en el sector privado.

Del mismo modo, en la tesis de Chalen (2018) en su tesis “La auditoría Forense en el Sistema de Contratación Pública de la fundación judicial del Distrito Sur de la Ciudad de Guayaquil”, pone de manifiesto que la auditoría forense es una de las ramas con mayor nivel de expertiz para la generación de evidencias, las cuales son luego utilizadas como pruebas ante casos judiciales, con el objetivo básico de poder comprobar la comisión de delitos y de este modo se puedan dirimir conflictos y disputas de índole legal.. Se han venido desarrollando esfuerzos por medio de la auditoría de cumplimiento, que es menester se refuercen por medio a metodologías jurídicas investigativas, para tratar de reducir a su más mínima expresión los actos de impunidad en cuanto a los diferentes tipos de delitos económicos y financieros. (Chalen, 29)

Puede decirse que la auditoría forense investigativa juega un papel trascendental en la justicia, ya que es la experta en la detección de la corrupción, delitos financieros, fraudes y está

orientada a evidenciar una acción de corrupción mediante documentos de carácter financiero, contable, legal y administrativo que puede ser utilizada frente a una demanda o una investigación especial por parte de los organismos competentes del gobierno.

### **3.2.-Técnicas de auditoría forense Investigativa.**

El tecnicismo en cuanto a auditoría forense investigativa se refiere a que se consideran un conjunto de instrumentos que utilizados por el auditor especialista en este tipo de auditoría con el propósito de reunir las evidencias necesarias que pueden ser mostradas ante un tribunal judicial

De acuerdo con la enciclopedia colaborativa en red del gobierno de Cuba EcuRed, 2020, las técnicas de auditoría forense son:

#### **Técnicas de Verificación Ocular**

Implica la verificación empresarial auditada, de modo directo y en paralelismo, cómo se puede desarrollar y documentar los acontecimientos, procesos, controles, infraestructuras físicas, movilidad diaria, la vinculación con lo que le rodea, la mirada de sus directivos, los empleados, etc. etc., lo que permite de forma activa el sueño de una empresa desde la perspectiva que el auditor necesita. Estos incluyen investigación, comparación y crítica selectiva.

#### **Observación**

Disponibles, aplicados a la opacidad cultivada de la disposición de reclamaciones, requieren conocimiento objetivamente con honestidad, durante la disposición de reclamaciones, las reclamaciones que presentan, cualquier otro carácter dueño.

### **Comparación o Confrontación**

En efecto, al mirar el parecido o discrepancia efectiva entre varios aspectos fundamentales, teniendo la oportunidad de mencionar el balance de respuestas no a favor de determinadas visiones generalmente aceptadas, lineamientos regulatorios, peritos y no con tanta pericia, esto permite al auditor medir las funciones que se registren.

### **Revisión selectiva**

Implica en la competencia ocular flexible de datos o juegos que componen un nivel de globo en determinados espacios, o documentos procesados, con el fin de liberar problemas mentales que no son normales.

### **Técnicas de verificación oral o verbal**

Permite lograr documentación de voz dentro o fuera de la unidad controlada. Esto se puede hacer a través de entrevistas, encuestas, encuestas y cuestionarios.

### **Indagación**

Implica la obtención de información oral con relación a un banner mediante consulta directa o conversaciones con empleados u otro propietario único, entidad o tercero, sobre vulnerabilidades durante el trámite, prácticas periféricas.

### **Encuestas y cuestionarios**

Se llaman investigación o resta obvia, se realiza con un propósito especial incorporado. La documentación obtenida a través de estos canales es una chispa confiable, diferente a la recolectada por los auditores en las entrevistas del pulvínulo. Por lo tanto, debe usarse con extrema precaución, a menos que tenga evidencia confirmatoria.

## **Entrevistas**

Esta técnica implica la realización de entrevistas y discusiones con los empleados de la entidad y otros. La documentación recopilada mediante el uso de esta técnica puede corromperse para complementar, aclarar, orientar o refutar otra información obtenida de otras fuentes.

## **Técnicas de demostración documental**

Consisten en la recepción de documentación escrita de la empresa para la presentación de declaraciones, observaciones o formación de auditores. Entre ellos están:

### **Verificación**

Técnica aplicada en la línea de licitación, con miras a confirmar si existen elementos legales, integridad, autenticidad y legalidad de las operaciones realizadas por una empresa, presentando los documentos que justifiquen o avalen una compra o una aceptación.

### **Computación**

Se utiliza para control de lavado y corrección numérica. La integridad de un litio solo se ha probado, por lo que se necesitan pruebas adicionales para resolver la validez de los números incluidos en un negocio.

### **Revisión analítica**

Esta implica la identificación de los indicadores, tendencias e investigación de fluctuaciones, variaciones y relaciones que sean poco consistentes o surjan de las funciones, planes, incluyendo pronósticos.

### **Análisis usual (prospección)**

Es la valoración general de la documentación de la empresa, relacionada con su naturaleza jurídica, huella social, estados financieros, documentación presupuestaria, sistemas de documentación, sistemas de acompañamiento.

### **Técnicas de demostración físicas**

Es la identificación auténtica, relacionada con la biografía o situaciones dadas en una determinada asamblea y empleo y la inspección se utiliza como técnica, que no es más que la competencia consciente de bienes y documentos naturales para determinar sus bienes y autenticidad de una adquisición difícil o se registra en las cuentas o se presenta en los estados financieros de la empresa.

### **Técnicas de comprobación escrita**

Se basan en categorías de informaciones básicas, para obligación del auditor, obtenidas de las siguientes formas:

#### **Observación**

Consiste en la recopilación y manejo documentación lógicamente preparadas, que viabiliza la identificación y clasificación para su investigación final, todos los tópicos que tienen mayor impacto y que en un momento hereditario pueden afectar la efectividad de la entidad controlada.

#### **Sincretismo**

Esto significa que dos elementos informativos relacionados, separados o independientes se superponen, comparando la información generada por diferentes administraciones o instituciones, en relación con un mismo negocio o movimiento, para que sean asimiladas, permitiendo calibrar la capacidad, la verdad y la adecuación de archivos, informes y resultados sometidos a evaluación

## **Confirmación**

Permite autenticar los, balances y las documentaciones estudiadas por medio de datos directos y con folleto, facilitado por empleados internos o externos que tiene una participación activa, que realizan o están asociados a las empresas en demostración.

## **Reseña**

Su clave legal es la elaboración de una valoración que asegure la certeza de un hecho, autenticado ante notario por lo que se conoce a través del autógrafo de una orden.

## **Memoria de declaración**

Es una herramienta muy agradable para el trabajo del auditor, dada la especificidad actual de nuestra obligación, su propósito es renunciar a la insistencia por escrito certificando las declaraciones que, con toda lógica, empleados, empleados y líderes presentan a los auditores. De la empresa auditada u otro personal relacionado con las conclusiones del poder judicial.

(EcuRed, 2020)

Son métodos elocuentes de observación y cuestionario que utilizan los profesionales auditores para lograr el cumplimiento y asegurar la documentación recopilada, y por tanto poder examinar el propósito para el que fue evaluada. (Auditor, 2020)

### **3.3.-Pericias para realizar Auditoria Forense Investigativa.**

La auditoría forense es la máxima especialización de la contabilidad, los profesionales de la contabilidad que se dediquen a realizar esta labor deben contar con la pericia necesaria para su correcta ejecución. Definiendo la pericia como la habilidad, sabiduría y experiencia en una determinada materia. (Definición, 2020)

La habilidad es un entorno experimental por medio al cual se identifican informaciones básicas, basadas en conocimientos específicos, ya sean científicos, artísticos o técnicos (médicos, contables, balísticos, etc.), útil para examinar un componente de cuestionario. (CCFS, 2020)

### **3.4.-La Prueba como elemento legal**

En la tesis “La prueba ilícita en la era Digital” indica que la experiencia representa uno de los nociones procesales de mayor importancia, pues sólo a través de la movimiento probatoria, el crítico podrá sostener válidamente, una error en sintonía con la debida objetividad que requiere la toma de posibilidad fundada en legalidad. (Jesús, 2015)

### **3.5.-Informe de Auditoría Forense Investigativa.**

Según la tesis de Ansaldi (2016), cuyo título es: análisis de la Auditoría Forense en el proceso investigativo de los delitos económicos y financieros “hace mención del informe de auditoría forense como un medio probatorio para discurrir el principio de un desarrollo legal tendiente a dar una clara explicación de un cierto infracción. (Ansaldi, 2016).

En la tesis “ Mecanismo de recolección de la pruebas del auditor forense en la etapa preliminar de un proceso penal“ La estructura y elaboración del informe de auditoría esta descrita en la Norma Internacional de Auditoría –NIA 700- el informe debe ser claro, conciso, preciso y detallado, ya que en él se explicará los exámenes, experimentos e investigaciones efectuadas, el auditor deberá analizar y extraer de las evidencias las causales principales y más importante que él considere pertinente para la conclusión de su trabajo, y posterior a esto emitir las recomendaciones correspondientes, el informe pericial que se expone es adaptado conforme a la norma internacional de auditoría el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objetivo y alcance del encargo.

- b) Antecedentes y una breve explicación de los hechos acontecidos.
- c) Procedimientos aplicados.
- d) Desarrollo de los procedimientos y explicación del análisis efectuado.
- e) Resultados obtenidos.
- f) Conclusiones al informe
- g) Anexos con la documentación soporte. *(Hernández, 2018)*

### **3.6.-Definición y Objetivos del sistema nacional de control interno gubernamental**

La ley 10-07 estableció el Sistema Nacional de Auditoría Interna y la Contraloría General de la República. , indica en el Título II, Capítulo 1, que el Sistema Nacional de Control Interno implica la legislación, los principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que rigen el control interno de la gestión de aquellos que administren o reciban recursos provenientes del sector público en las entidades y las organizaciones que están sujetas a esta ley, con el fin de obtener el uso ético, eficiente y razonable de esta propiedad y también, con la guardia de escena adecuada, también para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y la confiabilidad de la información de gestión.

La Contraloría General es el órgano que tiene la responsabilidad del diseño, la vigencia, la actualización y además supervisa los sistemas de controles internos de la administración pública.

El sistema de control interno gubernamental tiene por objeto:

1. La obtención de los objetivos y las metas organizacionales que se prevén en el presupuesto de cada entidad, mismos que deben estar diseñados de forma coherente, con sus respectivos planes y políticas del Estado.

2. La recaudación adecuada y el manejo correcto, utilidad e inversión de las rentas y recursos de orden público, conforme los principios de eficacia, economía, transparencia, responsabilidad, probidad y legalidad.

4. La protección adecuada del ambiente y la disminución significativa de los precios e impacto ambiental en las operaciones y de los proyectos públicos.

5. La implementación de procedimientos para que la documentación administrativa, financiera y de operatividad se efectiva, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

6. La determinación de los aspectos de riesgos que pueden de alguna forma alterar a las organizaciones que conforman todo el sistema. *(Rosario, 2010)*

### **3.7.-Antecedentes del sistema de control interno gubernamental en la República Dominicana**

De acuerdo a lo dispuesto en la ley No. 10-07, la Contraloría General, como unidad hegemónica o rectora de todo lo que tiene que ver con los controles internos del Estado que tiene como objetivo ejercer la fiscalización, evaluando la adecuada recaudación, gestión, utilidad y las inversiones de los recursos de orden público.

Los primeros vestigios del sistema nacional de control interno figuran en la Constitución proclamada el 6 de noviembre de 1844. Estas prácticas de control eran realizadas por medio a un organismo al que se le denominaba Consejo Administrativo.

El artículo 182 de la Carta Magna planteaba que "la ley organizará un consejo de administración, que se compone por servidores o funcionarios de orden público que tienen la misión de verificar cada año las cuentas generales y brindar un informe por ante el Congreso, realizando las debidas observaciones que estime oportunas, y cuyo encargo no tendrá cobro alguno.

Por medio a la ley No. 42 emitida el 12 de junio de 1845, se crea la "Oficina de Contabilidad General" como subdivisión del Ministerio de Hacienda y Comercio, cuyas funciones, según el numeral 1 del artículo 2 de la citada ley, eran: "análizar, verificar, resolver y centralizar la totalidad de las cuentas del tesoro nacional".

Después se promulga la ley 75 de 1846, la cual anula la ley 42, la cual le da mayor amplitud a los roles y de cierto modo le da mayor ampliación a las funciones del actual director e investigador y del consejo burocrático, que en su mayoría eran funcionarios públicos encabezados por el gobernador de la República. En el esfuerzo de esta iniciativa, se crearon inexactitudes en cuanto a las funciones de los distintos empleados del sector oficial, lo que motivó la publicación de una jurisprudencia. La ley 114 del 2 de julio de 1847, modifica y amplía las atribuciones del registrador habitual, que como administrador e detective sencillo le atribuía la mencionada ley No.42, a los fines de arreglar los inconvenientes que se solían producir en el tesón de la ley 75.

Mediante Resolución, marcada con el numeral 9 del año 1897, se instaura el área o departamento encargado de examinar las cuentas estatales, cuyo rol principal era la defensa y localización, además del análisis de las cuentas de los funcionarios electorales en vivo de la Oficina de Asuntos Insulares, auspiciado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Posteriormente, la decisión de orden ejecutivo No. 563 del mes noviembre, día 20 de 1920, cuyo contenido implicaba la ley del Ministerio de Hacienda, la cual modifica la ley 114, la cual se convierte en el primer dispositivo legal que toma en cuenta la discordancia entre el Tesorero y el Auditor y distribuye el rol auditor ordinario entre él ya ha informado cargos. Debido al seguimiento cronológico y la web millonaria, se pudo decidir que las funciones de atención se ejercitaran siempre, aunque con diferentes nombres.

Durante el gobierno de Horacio Vásquez, en el año 1929, la ley núm. 1114 de la contabilidad familiar, lo que le da la ventaja a la "Oficina de Contabilidad del Hogar", que formaba parte del área administrativa y la autoridad de un auditor de la República Dominicana.

Es importante darse cuenta de que esta ley impide que el Auditor se emancipa en relación con el sentimiento bursátil y el control de las operaciones de ingresos y gastos de la existente.

En esa organización, se crea la "Contraloría y juzgado familiar de la República", el 9 de agosto del 1954 por medio la ley 3894, a la que posteriormente se le hace una revisión por medio a la ley No.54 en el año, la cual sustituye "Contraloría y audiencia accesible de la República por "contraloría de la República". Desde este entonces queda establecida el escalafón directo de esta entidad del Estado en el organigrama del Estado:

"Artículo de la ley N ° 54 de 1970 La actual Auditoría de la República (bajo la jerarquía directa del Ejecutivo en limpieza, según dispone el artículo 1 ° de la ley N ° 54, antes mencionada), y la que vivirá bajo el liderazgo de un burócrata que será distorsionado. La democracia; también habrá un auditor adjunto prometedor será responsable de la contabilidad frecuente de los vivos, supervisará los ingresos adecuados y la inversión de los fondos de los distintos departamentos de la Representación Pública, autónomos o no, el estado y los municipios.

El 27 de julio de 2001, como resultado de las modificaciones confirmadas en la lista nacional, se creó el jefe simple de contabilidad del gobierno mediante la ley núm. 126-01. Esta ley asume un elemento de las funciones que la ley 3894 encomendó al Auditor accesible de la República, y que éste había desempeñado al amparo de otras leyes. (*Contraloría, 2020*)  
Aplicabilidad del sistema nacional de control interno gubernamental.

La ley 10-07 del año 2007 instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la

Contraloría General de la República, estableciendo facultades y atribuciones de la Contraloría General, regulando los controles de los fondos y los recursos y la gestión de orden público y su interrelación con las responsabilidades de la función pública, el control social, el control político, el control externo, así como los deberes y atribuciones.

Según se establece en el artículo 2 de la citada ley, en cuanto a su ámbito de aplicación, esta tiene una jurisdicción que abarca los siguientes organismos y entidades gubernamentales, a saber:

El sistema nacional del control interno gubernamental está definido en el artículo tres (3) de la misma ley número 10-07 que crea el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría, en el cual se establece que las disposiciones de la ley rigen para:

- El poder ejecutivo
- Las organizaciones Descentralizadas y Autónomas
- Las entidades de carácter público de la seguridad Social
- Las organizaciones Públicas con participación mayoritaria del Estado.
- Los Ayuntamientos de los Municipios y del D.N. ley N° 10-04, 2004).
- Atribuciones y facultad de la Contraloría usual de la República Dominicana.

Las atribuciones y las competencias de la Contraloría General de la República Dominicana se encuentran en el artículo 14 de la ley 10-07, que son:

1. Proponer de forma permanente la importancia y la utilidad del control interno, por ante las autoridades de las instituciones del sector público.
2. Garantizar la inspección y evaluación conforme las normas de auditoría interna del gobierno, que en el marco de los regímenes internacionales con aplicabilidad en el sector

público , sean emitidas por la Contraloría, considerando metas, objetivos y los resultados establecidos en el presupuesto general, los siguientes aspectos:

La eficacia del control interno de las organizaciones suscritas al ámbito de la referida ley, al tiempo de brindar las informaciones a las instituciones respectivas y al gobierno central.

- a) La eficacia y los aspectos cualitativos de los procedimientos para captar, revisar, verificar y registrar lo que debe aplicarse en las instituciones públicas, de los ingresos tributarios y no tributarios y de capital.
- b) La confianza de los estados presupuestarios anuales y los financieros de las organizaciones consignadas en la ley, con el objeto de tomar decisiones en el entorno de la de gerencia pública y de su utilización en el proceso de transparencia de la gestión.
- c) Que antes de ser enviada a la Cámara de Cuenta, haya una revisión minuciosa de los estados anuales recaudados y las inversiones de las rentas elaboradas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Los efectos de la gestión de las organizaciones del sector público, conforme los principios de eficiencia, eficacia y economía, transparencia, legalidad, probidad y responsabilidad.
- e) El impacto y los costos ambientales que se causaren por las las operaciones y proyectos.
- f) El fiel cumplimiento de las sugerencias que formulen las Unidades de Auditoría Interna y el órgano de control externo.
- g) La garantía expresa de la calidad y efectividad del sistema de seguridad y los debidos controles tecnológicos que se utilicen en las organizaciones sujeta a la ley y de sus aplicaciones.

- h) Que sean efectivos el resto de los aspectos especiales en el ámbito financiero, operacional o de cumplimiento, que sean considerados necesarios para que velen por la recaudación, del manejo y la inversión de los recursos de orden público.

En términos generales, la administración pública es la actividad de mayor principalía que desarrolla el Poder Ejecutivo, con el objeto de brindar servicios de carácter público, que conforme establece el art. 128 de la Constitución del año 2015, este es dirigido por el Presidente de la República, quien a su vez tiene la responsabilidad de regir la política. Asimismo, la centralización de la administración pública está dispuesta conforme la ley orgánica que expide el Congreso de la República, la cual distribuye los negocios administrativos del país, que están bajo la responsabilidad de los Ministerios y los departamentos administrativos.

### **3.8.- Normas Básicas de Control Interno (NOBSACI)**

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) definen el nivel mínimo de calidad o marco general requerido para el control interno del sector público y proveen las bases para que los Sistemas de Administración de Control y las Unidades de Auditoría puedan ser evaluados, mediante las cuales, a través de su correcta aplicación se alcanzan los objetivos del Sistema de Control Interno.

Las NOVACI tienen como objetivos principales:

-Facilitar herramientas para que cada funcionario del sector público pueda crear los procedimientos y reglamentos en concordancia con lo que son las mejores prácticas.

-Servir de guía para que cada entidad pública ajuste sus propios Sistemas de Administración y Control. En este sentido, los reglamentos, manuales, instructivos o equivalentes, deberán reflejar la implantación de las Normas.

-Servir de instrumento o referente para evaluar el diseño y efectividad del funcionamiento del control interno y la responsabilidad de los servidores públicos relacionados con éste.

Las NOBACI (Normas básicas de control interno) constituyen el marco de referencia mínimo obligatorio en materia de control interno, para que el sector público prepare los procedimientos y reglamentos específicos del funcionamiento de sus SAC (sistemas de administración y control). Igualmente, toda norma, disposición interna o procedimiento administrativo que establezca el sector público, deberá estar en concordancia con estas normas.

Las NOBACI están basadas en la Guía de control interno para el sector público, sugerida por la INTOSAI, la cual, a su vez, está basada en el informe COSO. La mayor parte de los países de América Latina y el Caribe han ajustado sus marcos legales de control interno a dichos estándares internacionales.

Las NOBACI definen el nivel mínimo de calidad o marco general requerido para el control interno del sector público y proveen las bases para que los SAC y las UAI (Unidades de Auditoría Interna) puedan ser evaluados. Mediante la correcta aplicación de las normas se alcanzan los objetivos del SCI (sistema de control interno).

El artículo 7. Atribuciones y deberes institucionales de la Ley 10-07, establece que «Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional:

1. Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley.
2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.

A pesar de la enorme importancia de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) para poder afrontar la corrupción administrativa en el país, es importante aclarar que la Contraloría General de la República Dominicana no cuenta con el personal suficiente para que puedan llevarse a cabo auditorías a gran escala en la Administración pública.

## **Capítulo 4. Estructura de la corrupción gubernamental en la República Dominicana**

Este capítulo sirve de plataforma para poner de relieve los aspectos estructurales de la corrupción administrativa en la República Dominicana y para poder darle respuesta a este enunciado, se abordarán aspectos tan importantes como el concepto y los tipos de de Estado, las generalidades de la administración pública local, el estatuto constitucional y legal de la administración pública, la administración pública desde el punto de vista constitucional y la corrupción desde diversas perspectiva.

### **4.1.-Concepto de Estado**

Para Vincent (2014) el Estado es “un grupo de fuerzas estructuradas y de instrumentos de intervención que crean la posibilidad de enfrentar a diversos tipos de desequilibrios recurrentes, garantizando que haya vínculos disimétricos entre los diversos grupos sociales.

Para Jessop (2016) citado en nociones comunes (2017), es una unidad social, que puede ser definida como un grupo de organizaciones, entidades, fuerzas sociales y actividades, incrustadas y reguladas desde la óptica social, “que son seleccionadas de manera estratégica y que se organizan más o menos conforme las decisiones que se toman y que se vinculan colectivamente para una sociedad política imaginativa” (p. 9)

Partiendo de las definiciones anteriores, el Estado es una forma de organización social con determinada soberanía, cuyo poder administrativo y su regulación recaen sobre un territorio.

### **4.2.-Tipos de Estado según su forma de gobierno**

La conformación de gobierno hace una clara definición del tipo de Estado. Que puede ser monárquica, democrática o una republicana.

Monarquía: Es una forma de gobierno donde la familia representa los intereses y la identidad de un estado, el cual le ofrece representatividad a los intereses y la historia del lugar, bajo el liderato de un monarca que actúa como líder absoluto. En este sentido, existen tres variedades de monarquía, según la forma en que se ejerza el poder:

Monarquía absoluta: Es quien tiene la potestad de dirigir el destino de una nación, ejerciendo el poder de todas las entidades que componen dicho estado, a menudo incluido el príncipe del sacerdote, puesto que es considerada como que el Kaiser es la fuente de todo poder, un uso transmitido por el Todopoderoso, según el derecho divino de determinados reyes. Luis XIV, en Francia y Enrique VII en Inglaterra, establecieron monarquías absolutas durante la Edad Media y el comienzo del período moderno. (Ginebra, 2015)

Monarquía constitucional y parlamentaria: Las funciones del monarca están sujetas a lo que es raro en la jurisdicción. Si el rey es elegible para servir como jefe de estado, también existe el rango de primer ministro o primer ministro, que es elegido por el electorado en esta ocasión. España es una monarquía parlamentaria. (Rodas, 2017)

Monarquía semi constitucional o híbrida: Aunque en estos estados existe un reglamento, el monarca tiene el poder de disolverlo, por lo que no existe un reglamento como el de la monarquía judicial y parlamentaria. Este tipo de monarquía se practica en Marruecos.

República: Es una forma de Estado en el que el principal representante es el presidente de una determinada nación, el cual se elige por el voto popular o parlamentario, representando los intereses de las personas durante un lapso de tiempo determinado, el cual es proporcionado por la Constitución.

En este caso, hay una clara distinción entre poder ejecutivo, poder legislativo y poder legal, poderes que buscan lograr un mejor equilibrio en la toma de decisiones públicas y la vida ciudadana.

Aquí, la manera como se ejerce la forma de gobierno es por grupos sociales privilegiados (generalmente por la raza o lazos de derecha) que se sobre entiende que posee buenas habilidades desde el punto de vista académico, espirituales y morales para reconocer estos roles.

Según Abecio (2020) en América Latina, fue una forma frecuente como se ejercía el poder más adelante en el proceso de independencia, ya que fue la sucesión directa de los primeros terratenientes (que tenían relaciones con las coronas europeas) que fueron responsables de la asignación política y económica de las tierras libres.

Democracia: Es una forma de gobierno que defiende la soberanía en términos populares, es decir, la línea de los ciudadanos para elegir a sus líderes, en este caso, mediante el voto.

De manera homogénea, los aspectos más relevantes de la vitalidad de Franco deben decidirse por su propia naturaleza, mediante mecanismos predeterminados de ticket directo o sarcasmo. Esta categoría de gobierno se divide en tres secciones.

Democracia representativa: en esta forma de gobierno, los ciudadanos tienen la potestad de dirigir a quienes han de representarles, quienes ejercerán el poder en su opinión. Esta forma de gobierno se ejerce en Japón e Italia.

Democracia participativa: Se están estableciendo estándares que posibilitan a los ciudadanos para que se puedan organizar de tal forma que puedan influenciar de un modo más directo en las toma de decisiones del gobierno. Las herramientas de tipo legal para cultivar la democracia participativa son los referendos, las iniciativas populares, el fin del

liderazgo y el llamado a la crisis. En Alemania, existen mecanismos de promoción e iniciativas populares conjuntas y referendos.

Democracia directa: Las decisiones se toman con una opinión global, a través de mecanismos como referendos vinculantes, elecciones primarias, asambleas ciudadanas, etc. En la Antigua Atenas, entre la permanencia 700 y 500 a. Se ejerció la democracia directa. Hoy, Suiza es la región con los mecanismos más sofisticados y más cercanos a esta parte de la experiencia. (Herrera, 2010)

En el caso de la República Dominicana, el gobierno se fundamenta en la democracia representativa. Se divide en tres poderes fundamentales: Por un lado está el Poder Ejecutivo, el cual lo encabeza el Presidente de la República, el cual se elige por medio al voto directo por un mandato de cuatro años. El Poder Legislativo, que es ejercido por Senadores y Diputados, que son se elige por medio al voto directo. Finalmente, el Poder Judicial, cuyo principal órgano es la Suprema Corte de Justicia, cuya composición es de 16 jueces que so escogidos por el Consejo Nacional de la Magistratura.

#### **4.3.-Administración Pública**

Según Viron (2016), la administración pública está constituida por un conjunto de instituciones y organizaciones que tienen la misión de ceder y gestionar la experiencia de determinados organismos públicos.

El servicio público es un enunciado amplio, que generalmente se refiere a tipos de democracia en las que los ciudadanos tienen un poder mayor en la toma de decisiones políticas de lo que les da.

La Administración Pública es una frase inexacta que engloba al conjunto de organismos

públicos que representan la administración y gestión del estado y otras entidades públicas con personalidad jurídica, autonómica o local.

Según Dworkin (2008) “la Administración Pública es un tipo de institución de orden jurídico se integra por organizaciones, órganos, funcionarios, delegados y agentes del servicio de atención, con capacidad para dictar ejercicio, hacer tales manifestaciones y responsabilizarlas, con cierta responsabilidad”. (p. 57)

En el contexto inicial de la División Poderes, la administración Pública Equivalente al Poder Ejecutivo; Aprobar el equipo de entidades, órganos y funciones que desempeñan las funciones del espacio existente para estatua e instruir. Actualmente, más de una función o una cohorte de lentejas, es una tercera liga institucional inmortal en las ciudades pero con una limitada relación forense-administrativa.

Para López (2006) la división de poderes es el conjunto de servicios y empleados que realizan los fines de la experiencia, según la jurisdicción de la República Dominicana. Esta concepción no incluye a la persona existente de derecho internacional y poderes procesales y judiciales. Posee otras personas jurídicas de protección directa que se le vincula con las personas y sus propios poderes. En el Estado español, donde coexisten los tipos de administraciones centralizadas, comunitarias y municipales, la doctrina hace referencia a las administraciones públicas y el derecho formal es definido como una disciplina que desde un contexto común y popular las asume, sustentado en el permisible principio de coordinación.

Lo anterior explica que puede crear, reparar y suprimir unilateralmente impuestos o pasivos. Elaboración de la división de sus propias prácticas o decisiones, que en sí mismas constituyen títulos ejecutivos, dotados de sospecha de legalidad (sin prueba legal previa) y nada más controlado posterior o posterior. El recurso judicial no suspende la maruca, aunque los

tribunales pueden ordenarlo con medidas cautelares. Los bienes de protección de la administración son inalienables, inaccesibles e inaccessibles. Ser capaz de recuperar el gusto perdido por sí solo (sin estricta protección legal).

La ley 247-12 considera que la Administración Pública, como ámbito de acción del poder público, cuyo principal objetivo es:

Brindar satisfacción en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. Es tarea fundamental de todo integrante de la organización administrativa participar de las funciones esenciales del Estado destinadas a procurar el desarrollo humano pleno a fin de que la calidad de vida de toda persona corresponda a los supuestos que exige su dignidad de ser humano. (Art. 5, ley 247-12, 2012)

#### **4.4.-Estatuto constitucional y legal de la Administración Pública**

Bautista (2019) sostiene que en el estado social y democrático de derecho la administración se suscribe a la Carta Magna. Sus organismos y quienes le sirven tiene un compromiso directo con el vínculo dignidad humana, con el trabajo, con los derechos fundamentales y la separación e independencia que debe primar en los poderes públicos (Constitución Dominicana, 2015, Arts. 6, 7 y 8).

El Presidente Constitucional de la República es el ente superior de la Administración Pública y su puesto es el de mayor jerarquía con relación a sus órganos, entes y agentes. Esa posición jerárquica en la práctica no aplica, sin embargo, en los casos en que la Carta Magna le da los niveles de independencia administrativa a otros tantos órganos o poderes (Carta, 149). La

denominada Ley de Leyes consagra (artículo 69.10) aquel principio de la tutela judicial efectiva administrativamente hablando, la cual instituye la conformación de de la Administración, de manera muy particular en lo que tiene que ver con el gobierno central. (Constitución de la República, 2015, Artículos 122-137).

Entre las competencias que desde el punto de vista administrativo del Congreso puede identificarse la jurisdicción de aprobar o rechazar los designaciones de embajadores y jefes de misión (artículo 80.2), el nombramiento de funcionarios, secretarios y asistentes de acuerdo con el Estado de Derecho Administrativo y la ratificación de asuntos internos y (artículo 90)

Según establece la ley 247-12 sobre la Administración Pública, está conformada por órganos y entes administrativos, los cuales, en sí mismos constituyen entes de carácter público, como el Estado, el Distrito Nacional, los municipios y distritos municipales y las organizaciones de carácter autónomo y descentralizado.

El artículo 13 de la referida ley 247-12 establece la organización de la Administración Pública, la cual, lo subdivide en Administración pública Central, la cual está conformada por un conjunto de órganos que tienen competencias que se extienden por todo lo ancho y largo del territorio nacional, y su principal director lo es el Presidente de la República.

Luego están los llamados órganos de gobierno del Estado, que son organismos de máxima dirección de la Administración Pública, la presidencia, la vicepresidencia, consejo de ministros y los ministerios que son creados por ley.

#### **4.5.-La administración pública en la Constitución.**

Bautista et al (2019) entiende que la administración gubernamental tiende a regirse por aquellos principios relacionados con la efficientización, la jerarquización, objetividad, principio

de igualdad, lo relacionado con la pulcritud, economía, publicidad y coordinación, los cuales se encuentran plenamente sujetos al ordenamiento jurídico estatal. Los tribunales y el público revisan la legalidad de sus acciones. El legislador tiene la responsabilidad de regir los procesos y procedimientos de control de los ciudadanos que ostentan funciones en la administración, el estatuto de los servidores públicos, el procedimiento para la emisión de resoluciones y actos administrativos, la creación de órganos estatales autónomos y no centralizados y el régimen institucional para la darle garantía de profesionalismo en su funcionamiento.

Esta reserva es parcial a las políticas de servicio público, pudiendo intervenir el ejecutivo en algunos casos mediante reglamento. Los órganos con autonomía y descentralización tienen vinculación con la administración con determinadas compatibilidades con las actividades que llevan a cabo.

“El cargo público se basa en el valor y la profesionalidad para una gestión eficaz y responde al funcionamiento eficaz del Estado, las carreras administrativas y la aplicación de la corrupción”. (Peralta, 2014, p. 52)

Finalmente, Rojas (2017), al respecto sostiene que los servicios de orden públicos tienen la misión de satisfacer las necesidades de interés de la población en su conjunto. El Estado debe brindar garantía a los ciudadanos en cuanto a que puedan tener acceso a servicios de calidad, ya sea de forma directa o por cesión, a través de autorización, concesión, consorcio, transferencia de propiedad de acciones o cualquier otro medio contractual. Conviene decir que prestar servicios debe tener un carácter universal, con acceso sin trabas, de manera eficaz, con transparencia, responsabilidad calidad, razonabilidad y con precios justos. (Rojas, 2017)

#### **4.5.1.-Estructura y organización**

La ley Orgánica de la Administración Pública (ley 247-12), tiene por finalidad concretar los principios rectores y reglas básicas de la organización y la funcionabilidad de la

administración pública, de igual modo, la normativa relativas a la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública.

La función administrativa comprende todas los misiones, competencia o interés colectivo, otorgados según se establece en el principio de juridicidad con el objeto de tener una participación activa en la regulación, diseño, aprobación, ejecución, fiscalización, evaluación y control de todo lo relacionado con las políticas de orden público., o bien sea, brindar servicios públicos, aunque estos posean un fin industrial o comercial y considerando que no se asuma un carácter jurisdiccional o legislativo.

#### **4.5.2.-Ente y órgano de la Administración Pública**

La integración de la administración pública está constituida por entidades (organizaciones) y órganos administrativos. Son considerados entes públicos, el Estado, el Distrito Nacional, municipios y distritos municipales, así como los órganos autónomos con descentralización, con la personalidad jurídica de derecho público, titulares de competencias y prerrogativas de orden público. Asimismo, los órganos son consideradas unidades administrativas que se habilitan para que, en nombre de los entes públicos, ejerzan las competencias que le son atribuidas. (ley No. 247, 1947)

En lo que tiene que ver con los requisitos para crear entes y órganos, la referida ley plantea los siguientes requisitos:

1. Indicar misión y delimitar sus funciones o atribuciones, y motivar su creación considerando su objeto, régimen legal, fines, objeto, régimen jurídico y las medidas de resultado y estudio anterior de como impacta en la racionalidad, eficiencia y administrativa.

2. Determinar su estructura y forma como se organiza, en qué lugar se ubica dentro de la estructura que conforma el Estado y cuáles son sus funciones desde el punto de vista administrativo.
3. Prever los créditos y partidas necesarios para que su funcionamiento se adecúe al presupuesto general del Estado.
4. Que se tengan claros los criterios para determinar los diferentes cargos y sus funciones, el orden jerárquico, como se integran y como se designan.

#### **4.5.3.-Principios fundamentales que sustentan la organización y funcionamiento de la Administración pública**

La actuación de la Administración pública se sustenta en el ordenamiento jurídico estatal y está organizado y lleva a cabo sus actividades conforme los principios que se describen a continuación:

1. **Principio de unidad:** Este principio se sustenta en que los órganos y entes que tengan una determinada función administrativa deben regirse por medio al fiel cumplimiento de la misión para la cual fueron creadas. Este principio establece además, que la máxima autoridad de la administración pública, que es el Presidente de la República, tiene libertad y está revestido de las condiciones necesarias para regular, dirigir y controlar la función administrativa.
2. **Principio de juridicidad:** La lealtad institucional es un elemento fundamental que deben cumplir los entes y órganos administrativos, por eso, deben respetar el ejercicio de la competencia que de manera legítima poseen los entes y órganos. Los actos y normativas que se dicten por un determinado órgano o ente en el ejercicio de sus funciones, se deben acatar por otros órganos y entes, esto independientemente de las vinculaciones que

puedan existir entre ellos.

3. **Principio de colaboración y coordinación:** El logro de los objetivos del gobierno y de la República son parte fundamental de la orientación de los entes y órganos, en tal virtud, deben actuar en función del principio de unidad. Debe haber colaboración entre ellos y con las distintas ramas que componen el poder público.
4. **Principio de funcionamiento planificado y evaluación del desempeño y de resultados:** Los entes u órganos deben interactuar en base a criterios de planificación y al mismo tiempo, el desempeño y los resultados deben ser evaluados.
5. **Principio de eficiencia administrativa:** Los entes y órganos trabaja en función de los objetivos y metas trazados por el gobierno, los cuales deben ser ejecutados en base a criterios de eficacia en el desarrollo de sus funciones administrativas.
6. **Principio de racionalidad:** Este principio otorga potestad para que los órganos y entes, conforme su estructura organizativa, y tamaño, vayan acorde con los objetivos que le sean asignados. Asimismo se plantea que los recursos que manejen estas dependencias sean manejados con racionalidad.
7. **Principio de la racionalidad fiscal:** Según este principio, no se pueden crear nuevas organizaciones que pudieran implicar endeudamiento estatal, ni que pongan en riesgo el aumento del gasto corriente.
8. **Principio de rendición de cuenta:** Se le atribuye a este principio la obligatoriedad de las dependencias del gobierno, a rendir cuentas de todas sus actuaciones, conforme los condicionamientos que disponga la ley.
9. **Principio de transparencia:** Mediante este principio, las personas adquieren el derecho a que se les informe oportunamente sobre las actividades administrativas y que se le

rinda informe sobre la gestión administrativa en el sector público. Por lo anterior, deben establecerse los mecanismos idóneos correspondientes para que a la población se le provea de informaciones veraces sobre cómo se manejan los fondos públicos, mismos que deben estar dotados pulcritud y transparencia.

10. **Principio de publicidad:** Este principio garantiza que todos los entes y órganos están en la obligación de publicar las normas, decretos, resoluciones y leyes a través de los medios consignados por la ley, esto promueve el conocimiento de los ciudadanos sobre el contenido de los dispositivos legales establecidos en las entidades públicas.
11. **Principio de participación en las políticas públicas:** La población adquiere todo el derecho a tener participación activa en los procesos, conforme lo establezca la ley. Este principio garantiza que la población tiene pleno derecho a sugerir, protestar por vías pacíficas conforme la ley y presentar propuestas en el marco de la gestión pública.
12. **Principio de competencia:** Las competencias que le fueren otorgadas a las organizaciones públicas, deben ser asumidas bajo las condiciones que prevé la ley. Así mismo, esa competencia adquiere un criterio de obligatoriedad, exceptuando aquellos casos en que haya delegación y avocación.
13. **Principio de jerarquía:** Todos los entes y órganos participantes en la gestión pública administrativa, deberán asumir sus roles jerárquicos, es decir, debe respetarse las decisiones y acatarse las disposiciones de subordinación.
14. **Principio de simplicidad y cercanía organizativa a los particulares:** Este principio garantiza la responsabilidad del Estado a perseguir los casos donde se produzca la simplicidad institucional en cuando a su estructuración en el ámbito administrativo.
15. **Principio de responsabilidad penal y civil:** De plano están comprometidas las

responsabilidades de los órganos y entes, por concepto de los daños y perjuicios por faltas cometidas por cualquier entidad o persona en el desempeño de sus funciones. Esto es sin importar que las acciones pudieran intentar para que se pueda resarcir del perjuicio propio que se causare por la falta o el delito grave e inexcusable del servidor.

#### **4.6.-Corrupción**

Al analizar las fuentes bibliográficas existentes sobre corrupción, se aprecia que este fenómeno, históricamente se ha analizado desde diversas ópticas en el área de las ciencias sociales, por tanto se ha decidido analizar a partir de las tres perspectivas más influyentes; la política, la económica y la social. Políticamente hablando, se acentúa el análisis del poder y de los sistemas políticos; en lo económico se evidencia un interés marcado con relación a cómo afecta la corrupción en cuanto a la eficacia y lo social, lo cual permite analizar los factores culturales, religiosos y morales. (Estevez, 2019)

La palabra corrupción proviene del latín corruptio, que para los clásicos romanos tiene alguna alteración. Esta alteración se interpreta desde el punto de vista negativo, lo cual quiere decir que el uso más antiguo que se ha podido evidenciar de esta palabra es la de la muerte de los seres vivos.

La corrupción es un proceso desnaturalizado, ya que en el modo que evoluciona, la cosa involuciona, dejando de ser lo que era.

##### **4.6.1.-Tipos de Corrupción**

Existen diversos tipos de manifestaciones en cuanto a corrupción pública se refiere, siendo las más importantes, las siguientes:

**Chantaj:** Es un tipo de amenaza o presión de una persona a otra, con la intención de provocar con el objeto de obtener dinero o algún tipo de provecho pecuniario.

Soborno: Es cuando alguien, sea un ciudadano u organización, entrega de forma directa o indirecta a un servidor público, una cantidad indeterminada de dinero con el objeto de que se obtengan determinadas respuestas positivas a propósito de un trámite solicitado o realizado.

Malversación de fondos: es la acción mediante la cual un servidor público o funcionario le da un uso distinto al que fue destinado.

Colusiones: Es una asociación delictiva realizada por empleados y funcionarios con contratistas, proveedores y arrendatarios, con el fin de obtener ingresos potenciales e ilegales, mediante licitaciones amañadas, contrarias a las leyes o normativas.

Fraude: es cuando servidores y funcionarios públicos venden o usan ilegalmente bienes de procedencia estatal.

Tráfico de influencia: Es cuando alguien usa su nivel de vida o vínculos con funcionarios o miembros del poder ejecutivo y legal para obtener un beneficio individual.

Falta ética: se puede observar cuando un servidor público no le da fiel cumplimiento a los valores de su organizaciones decir, cuando no practica con honestidad, compromiso, profesionalismo y espíritu de servicio.

Corrupción política: es cuando un gobernador usa capital financiero ilegalmente.

Acoso: es un acto punible que consiste en obligar a cualquier persona mediante actos de violencia o intimidación a realizar o excluir un trabajo o negocio con la intención de la fuerza.

(Sities, 2019)

#### **4.6.2.-Corrupción administrativa**

El nacimiento de la corrupción se vincula al concepto latino "rumpere" el cual se deriva de "corumpere", el cual significa alteración, destrucción, vacío y, en consecuencia, corrupción de partes de un cuerpo; hay derivados de esta definición natural y ciencias exactas y en torno al desempeño social en sí. (Sánchez, 2018)

Desde una perspectiva jurídica, la acción debe ser evaluada conforme el objeto que afecta al bien jurídico dado, que indica - por antonomasia - un abuso por parte de un ejecutivo, funcionario o autoridad conforme la responsabilidad social que se le ha conferido.

Actualmente hay una definición que ha sido muy utilizada por aquellos que hacen referencia al tema, es la que ofreció años atrás el catedrático norteamericano de la Universidad de Harvard, Joseph S. Nay, señalando que "la corrupción es la conducta que se desvía de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales, o beneficios monetarios o de orden social, o que viola normas respecto al uso de ciertas influencias con fines personales". (p. 28)

Valiosa para el esfuerzo cotidiano, es la definición que de Corrupción Administrativa aporta la Procuraduría General de la República en el mes de marzo del año 1998 para el trabajo fiscal, cuando establece que hechos en los que esté en juego algún acto arbitrario, injusto que se contrapongan a la ley, dilatorios que pudieran generar elementos lucrativos u otro tipo de beneficios para el funcionario o empleado que realiza la conducta o para un tercero y ocasiona un perjuicio a otro o afecta la imagen de limpieza y honestidad de la gestión administrativa o la actuación de las autoridades judiciales o de otro tipo o de sus agentes y de funcionarios o empleados del Estado o cualquier otra entidad.

#### **4.6.3.-La corrupción en la República Dominicana**

La corrupción es un fenómeno político, social y económico de carácter universal que el público lo valora como un enriquecimiento ilícito, usando la propiedad o recursos estatales el abuso de poder. Sin embargo, en la regulación internacional, se define como "el uso de un gesto público para obtener ganancias ilegales". Por el contrario, la corrupción implica mucho más que eso.

Es una malicia que todos los aspectos de la estructura que constituyen una comunidad, sin referencia al nivel de recurso o factores sociopolíticos en los que se concentra. Se necesita todo el equipo sistemático para completar la práctica de prácticas ilícitas, y la delicadeza del equipo determina el rendimiento. (Felipe, 2020)

Este problema no es local ni reciente. No hay concepto de que en primer lugar las primeras experiencias de ilegalidad sean revisadas por el término victoria y colonización de la "sociedad reciente".

A lo largo de nuestra tradición colonial, hasta llegar a la actualidad, este flagelo ha alineado un componente inherente a nuestra existencia. Así pudimos demostrar que la "cultura de la ilegalidad" se ha arraigado en nuestro país desde su sombra, su preservación y fortalecimiento en el tiempo.

Asimismo, República Dominicana no es ajena a la verdad universal que la rodea. El cáncer de la ilegalidad está tan avanzado en las democracias latinoamericanas que difícilmente se puede erradicar, o de manera uniforme, sin el uso de medidas drásticas como componente de los gobiernos y el piso de la comunidad internacional.

Este flagelo ha tenido como consecuencia la expansión del déficit y el declive del sistema democrático de riqueza en la región. Un resumen con el que, los países judiciales han limitado

como bandera principal de su memorando, el "desafío anticorrupción" en todas sus dimensiones. (Felipe, 2020)

Con base en estos lineamientos, la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996 en Caracas, Venezuela, emerge como una iniciativa de la Entidad de los Estados Unidos (OEA). La Convención de Satisfacción establece los medios necesarios de cooperación en el desafío contra la corrupción y promueve la acción internacional para prevenirla, detectarla y sancionarla.

En toda sociedad, el cambio está sucediendo constantemente, está en constante evolución, la comunidad dominicana no es una excepción y no ha quedado fuera de esta realidad por casualidad desde su fundación. La primera constitución fue proclamada el 6 de noviembre de 1844, pero debido a los espasmos del espíritu especial del país, ha sido modificado en innumerables ocasiones, alcanzando vivo el mensaje que se remonta al año 1994. Es un reglamento caracterizado por la escritura, prudentemente aprobada por una junta directiva y se refleja en un informe que sirve como guía para la vitalidad institucional del lugar.

De acuerdo con el padre constitucional, Julio de paso abierto sobre el proceso del perfume se considera universal por su cuna, ya que fue preparado y votado por una sección de la asamblea de paisaje que este último fue cultivado por las mismas personas que lo eligieron. (OEA, 2017)

La Constitución del 6 de noviembre de 1844 y el código actual de 1994 se consideran derivados porque no proporcionan un nuevo principio básico y funcional; de 1787. (OEA, 2017, p. 9)

La corrupción dominicana es una experiencia inmortal y que se ha generalizado en todos los ámbitos de la representación pública, en los últimos años ha cobrado mayor resonancia

social, debido a los escándalos que han surgido en la ciudadanía. A lo largo de la asamblea ha habido una fuerte ineficacia de las instituciones encargadas de combatir la corrupción, lo que ha resultado en una vergonzosa impunidad.

Con el sistema político formal, claramente presidencialista y centralizado, justo en el que diversos servicios como la Fiscalía de la República y la Procuraduría General de la República, intentan deslumbrar con una emancipación realista, como ocurre en otros países y juegan un papel muy importante en el enfrentamiento a la corrupción en la República Dominicana, las cuales dependen del ejecutivo.

El deterioro de los controles efectivos y la excesiva discrecionalidad de la autoridad de ejecución en la elaboración del presupuesto interno;

La excesiva tolerancia ante el flagelo de la corrupción por parte de un miembro de las autoridades responsable de su persecución, el furor de la persecución en la comunidad y que de vez en cuando ha motivado a la gente del lugar a tomar iniciativas en este golpe. Se han realizado varias encuestas de opinión pública sobre la afinidad con los imprudentes antes mencionados. (OEA, 2017, pág. 15)

En uno de ellos, más que la parte de los encuestados (54%), estima que el derecho funcionó mal o muy mal, el normal (11,7%) y casi un tercer elemento (31,4%) de forma correcta o muy perfecta. En cuanto a la confianza en las instituciones y organizaciones, la religión extranjera más sospechosa es ocupada por las organizaciones políticas, el Congreso, las autoridades en el orden municipal y las agrupaciones sindicales, entre tanto que los segundos el coraje de mayor facilidad. (OEA, 2017, pág. 22)

La sociedad dominicana, ha mostrado un gran rechazo a la escalada tieso de la corruptela en la última antigüedad y a la inercia de las autoridades encargadas de perseguirla y sancionarla, pues ha tomado imparcialidad de que ella es la bruscamente afectada.

#### **4.6.4.-Legislación**

En sentido general, las normas jurídicas que buscan sancionar la corrupción a nivel administrativo, están involucradas en la generalidad de las constituciones de los países, así como de los códigos y procedimientos en el orden penal y especial. Es por eso que las cartas magnas en sentido general establecen condicionamientos y responsabilidades de los mandatarios del Estado y, en determinados casos especiales, de funcionarios públicos”. (Santos, 2016)

En los códigos penales, los supuestos se caracterizan por cubrir la variedad general de ilegalidad. El Código de Procedimiento establece las distintas etapas a seguir en los delitos de corrupción, y también establece juicios especiales para los servidores públicos con privilegios de observación que cometan delitos relacionados con la experiencia de su rango. Las leyes especiales clasifican las infracciones, regulan las conductas consideradas corruptas, establecen procedimientos y facultades para las jurisdicciones decisorias (OEA, 2017, pág. 42)

Jurisprudencia penal dominante en el caso de corrupción administrativa; asimilación de la legislación al amparo del art. 102, sanción a todo aquel que, por su fruto individual, exprese fondos públicos o imponga sus posiciones en relación a los organismos vivos, sus dependencias o instituciones autónomas, personas a las que se les expresen sus opiniones padres, aliados, amigos o familiares.

Como corolario de la orden reglamentaria citando, se evidencian expresiones adjetivas que sancionaban la corrupción administrativa, como la ley N ° 82 del año 1979, que en su artículo 7 establece que: con la suma y ocupación de las mismas, la serie aplicable las plumas prevalecientes en la legislación penal dominicana.

También la ley No. 672-82, que consigna una legislación de actuación para los servidores públicos cuya responsabilidad es cumplir con la ley. Esa misma ley en su artículo 7, establece que los servidores públicos o los funcionarios responsables de acatar las normativas legales no cometerán ninguno acto de corruptela. Además mostrará oposición de manera rigurosa a toda la práctica de esa índole.

#### **4.6.5.-Norma Constitucional**

La República Dominicana, desde la proclamación de su primera Carta Magna del 6 de noviembre del año 1844, ha vivido luces y sombras con el paso de los años. “Numerosos y grandiosos acontecimientos han matizado su historia, pero en ella, de igual modo se ha visto alojada en sombras vinculadas con la traición a la soberanía, quebrantamientos de la separación de poderes, de las burlas a los derechos del hombre, de las dictaduras y tiranías”. (Justo, 2016)

El texto constitucional dominicano, en materia de corrupción, se caracteriza por su semi – rigidez, puesto que su reformación puede darse por medio de mecanismos especiales que la misma Norma Sustantiva establece, el cual es distinto al que se utiliza para aprobar las leyes. Algunos autores, como Amiama (2008), consideran que la constitución es rígida.

El artículo 8 de la Constitución dominicana le da reconocimiento como principio fundamental a la efectiva protección de aquellos derechos considerados inherentes a los seres humanos., garantizándole la correcta aplicación de las normativas, haciendo una buena interpretación de los hechos reales conforme la sola conciencia de quienes la apliquen.

La corrupción en la República Dominicana es una práctica que crece de manera sostenida y que se ha generalizado a todos los niveles de la administración pública. Es evidente que ha habido un débil tratamiento a este fenómeno de la corrupción por parte de las entidades responsables de hacer cumplir las leyes.

Es sabido por todos que que la Constitución es la norma fundamental, el ordenamiento político por excelencia del Estado, y por ello, regula los elementos fundamentales de todo lo que tiene que ver con la política en el país.

Existen en la Carta Magna reglas y principios procesales relacionados con la forma como debe estar organizada la justicia y otras tantas que son básicas y que de cierta manera aseguran a las personas el disfrute de sus derechos que se le reconocen en la propia “Norma Suprema”, además de que consigna determinadas reglamentaciones, muy especialmente aquellas que tienen que ver con los servidores del Estado, sobre todo, por aquello de que gozan privilegios de jurisdicción.

### **Parte 3. Marco metodológico**

#### **Capítulo 5. Metodología de la investigación**

En el siguiente capítulo se procede a explicar y definir las características de la metodología de la investigación aplicada en esta investigación, al tiempo de hacer referencia a algunos autores que ponen en evidencia la importancia de cada uno de los temas que sustentan este capítulo. Se describe aquí la base metodológica del estudio, su perspectiva, tipo, diseño, objeto y fases del proceso de la investigación, así como la población y determinación de la muestra, fuentes de recolección de datos, análisis y la validez y confiabilidad.

##### **5.1. Base Metodológica**

Este estudio se cimenta en la "investigación holística", una propuesta que presenta la investigación como un proceso, evolutivo, integrador y concatenado. La investigación holística se ocupa de procesos que involucran la fantasía, "la formulación de proposiciones novedosas, mitos y clasificaciones, considerando la génesis de teorías y modelos, la búsqueda de la perspectiva, la rentabilidad, etc. apropiación de proyectos, programas y acciones sociales, entre otras cosas". (Pino, 2014, p. 92)

##### **5.2. Perspectiva metodológica**

Esta investigación se presenta como una perspectiva cualitativa, la cual, de alguna manera pretende hacer una interpretación del fenómeno que se pretende investigar: Auditoría Forense: instrumento para detectar corrupción en la Administración Pública.

Atendiendo al planteamiento de Pelikais (2016) la perspectiva cualitativa será utilizada bajo el razonamiento con el objeto de obtener conclusiones que se generan a partir de premisas particulares hacia aquellas de corte general, haciendo especial énfasis en la interpretación la cual

no se construye desde los resultados de un instrumento o de un conjunto de ellos, sino que representa un constructo producido por el investigador. (Pelikais, 2016)

Asimismo la investigación cualitativa ejerce la función de someter a interpretación, comprensión de textos y discursos con diferentes ópticas, además de discusiones como parte esencial de las investigaciones interpretativas, ha tenido diversos modos y manifestaciones en el devenir histórico del tipo de estudios cualitativos. (Krippendorff, 2015)

Así mismo, este trabajo se manifiesta como una expresión cualitativa porque suministra y provee datos tomados de diversos autores relacionados con los conceptos específicos de Auditoría Forense, con sus características y rasgos importantes de los diferentes fenómenos preventivos y de detección que se analizan e identifican con los distintos datos obtenidos en la investigación con el propósito de evidenciar información para la detección del fraude. (Suarez, 2018)

### **5.3. Tipo de Investigación**

Este estudio se realiza bajo el criterio investigativo cualitativo-descriptivo. “El estudio descriptivo es el tipo de investigación concluyente, cuyo fundamento básico se fundamenta en los elementos descriptivos de algo, por lo general, trata sobre aquellas características o funciones del problema bajo estudio.

Un estudio cualitativo facilita la captación del tema en sus elementos más profundos, como lo son las motivaciones y frenos respecto a un artículo o servicio, actitudes, percepciones, estilos de vida y proyecciones. En la investigación cualitativa no se pretende descontextualizar los resultados de la observación. Por ello, a divergencia del estudio cuantitativo, las muestras

cualitativas son reducidas y no son representativas estadísticamente hablando.

(investigaciondemercado, 2020)

Los estudios descriptivos se identifican por ser observacionales en los que no se evalúa una hipótesis causal. “Estos aprendizaje pueden ser transversales si la recogida de datos se realiza en un único instante en el tiempo o longitudinales, si hay una suceso secuencial temporal entre la recogida de los mismos”. (UOC, 2017, p. 82)

#### **5.4 Diseño de Investigación**

El diseño investigativo es una estructura sistemática compuesta de determinados procedimientos y pasos cuidadosamente ordenados, que se orientan a brindar el camino que debe seguirse en ocasión de proporcionar solución a la problemática estudiada. Por otro lado, Bernal (2016) entiende que la definición del diseño de la investigación es producto de la hipótesis y los objetivos que se han diseñado durante el proceso metodológico.

En este orden, y conforme la naturaleza natura cuantitativa del enfoque investigativo, el diseño utilizado para el desarrollo del estudio no experimental, debido a que se describieron las vinculaciones existentes entre las variables en un determinado intervalo de tiempo. (Hernández et al, 2003).

#### **5.5 Objeto de la investigación**

El objeto de esta investigación es la administración pública de la República Dominicana, por medio a la cual se pretende explicar la enorme “importancia de la Auditoria Forense como instrumento para detectar corrupción en la administración pública, misma que se realiza durante el año 2020”. (Ubiera, 2014, p. 87)

## **5.6.-Fases del proceso de investigación utilizado.**

La explicitación del recurso metodológico tiene como fundamento sugerir las fases y actividades necesarias para desarrollar los objetivos expuestos en el estudio; en este escenario, por último se expone el procedimiento metodológico que se consideró pertinente para la realización del estudio.

Fase 1: Identificación de las características del proceso de fiscalización en la administración pública de la República Dominicana. Actividades a llevar a cabo: identificación del instrumento de recolección de información de orden primario (encuesta categoría Likert). Inflexibilidad de la sondeo categoría Likert a contadores. Tabulación de los resultados mediante cuadros y gráficos. Prospección de los resultados a través de distribución de frecuencias.

Fase 2: Describir las necesidades en asignatura fiscalización mediante el juzgado judicial en la agencia pública.

Actividades realizadas: persistencia de la sondeo clase Likert a contadores públicos, pertenecientes al escuela de contadores públicos autorizados.

Tabulación de los resultados mediante tablas y gráficos. Investigación de los resultados a través de la organización de frecuencias.

Fase 3: explicación de la inducción que poseen los contadores acerca del tribunal legal como aparato para la detección de corrupción en la administración pública.

Actividades realizadas: Encuesta realizada a los contadores públicos.

Tabulación de los resultados mediante tablado y gráficos. Investigación de los resultados a través de distribución de frecuencias.

### 5.7.-Preguntas de investigación

Se utilizarán preguntas de investigación a las cuales se les darán respuestas, a saber:

- ¿Qué es la administración pública dominicana y cuáles son sus controles para prevenir la corrupción?
- ¿Cuáles son los aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación?
- ¿Cuál es la utilidad de la auditoría forense para la investigación de la corrupción en el sector público?

### 5.8. Población y determinación de la muestra

Conforme a los datos proporcionados por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, en el país hay alrededor de 40 mil profesionales de contaduría y en las universidades la matrícula de la carrera está siempre en aumento, lo que representa la población objeto del presente estudio, en cuanto a la muestra conviene decir que será seleccionada de manera aleatoria y esto es producto de los inconvenientes que se pueden presentar para realizar el estudio de campo, ya que el proceso pandémico provocado por el Covid 19 aconseja determinado nivel de distanciamiento, por lo que el estudio de campo se desarrolló en el Centro de los Héroes, perteneciente al Distrito Nacional, sede de algunos Ministerios e Instituciones públicas del país y de los Poderes Legislativo y Judicial, donde pudo determinarse la existencia de 66 contadores en dicha demarcación, por lo que se procedió a escoger la muestra a partir de la siguiente operación matemática:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Dónde:

$N$  = Total de la población

$Z\alpha$  = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

$p$  = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

$q$  =  $1 - p$  (en este caso  $1 - 0.05 = 0.95$ )

$d$  = precisión (en su investigación use un 5%).

$$n = \frac{66 * 1.96^2 * 0.005 * 0.95}{0.032^2 (128 - 1) + 1.96^2 * 0.05^2 * 0.95} = 50$$

***Tamaño de la muestra: 50***

### **5.9 Fuentes de recolección de información.**

Considerando que para el desarrollo del trabajo fue necesario utilizar fuentes primarias; fue menester tomar en cuenta la organización de una encuesta estructurada, dirigida a contadores públicos de la República Dominicana, que ejercen la profesión contable en empresas privadas o de manera independiente.

Lo anteriormente descrito pudo ser identificado gracias a Cerda (1995), quien establece que existen dos segmentos de datos que los investigadores pueden aprovechar en ocasión a la decisión de los objetivos esbozados; en primer lugar se encuentran las fuentes primarias, las cuales se obtienen de manera directa de la población estudiada, establecimientos y personas en las que recae el análisis. Igualmente de esto se hallan las fuentes secundarias, las cuales ofrecen aspectos relevantes del sinopsis científico, sin ser producto de la ventero auténtico de la lindura de los biografía.

### **5.10. Análisis de los Datos**

Según Nieves (2016) el análisis de las informaciones radica en realizar las operaciones a las que los investigadores deberán someter con el propósito de lograr los objetivos de la investigación. Estas operaciones no se pueden definir de modo rígido. La recopilación de la información y determinados análisis preliminares de alguna manera revelan dificultades o problemáticas que no actualizarán la planificación primaria del análisis de los datos. Sin embargo, conviene resaltar que los principales puntos del plan investigativo en función de la verificación de cada una de las hipótesis planteadas, puesto que estas concepciones condicionan la fase de recopilación de los datos.

Cerda (2015) considera que en este aislado el detective debe continuar a detallar las herramientas que asalarará para conseguir la documentación necesaria del síntoma impresión de investigación, explicar los criterios para prescribir los datos obtenidos en el recurso de análisis y concretar las metodologías básicas en motivo a la opción de los objetivos planteados.

En lo tocante a la información arrojada por la técnica definida para la obtención de la información primaria, los instrumentos de carácter estadístico que habrán de utilizarse para procesar los datos arrojados serán las gráficas de control, la distribución de frecuencias y la persistencia de pruebas características de la estadística descriptiva.

### **5.11 Validez y Confiabilidad**

La aptitud y confiabilidad en una prospección cualitativa, son métodos y técnicas que en los actuales momentos en el terreno educativo se han podido observar complicaciones relacionadas con la veracidad de sus resultados, provocando que cada vez menos investigadores consideren al análisis cualitativo como plausible y confiable. (Arge, 2020)

La validez y confiabilidad de la metodología más los instrumentos aplicados tienen correspondencia con los resultados obtenidos y lo que se quería medir, al aplicar las técnicas sin intervención o manipulación de los mismos. Los instrumentos fueron evaluados por asesores en contenido y de metodología, para comprobar si se lograba la consecución del objetivo de la investigación.

## **Capítulo 6, Resultados, Conclusiones y Recomendaciones**

### **Capítulo 6. Resultados**

El presente capítulo se compone de la presentación de los resultados que se obtuvieron a través de la encuesta que se llevó a cabo a contadores de la República Dominicana, perteneciente al sector privado y a los que laboran de manera independiente, por eso, posterior a la presentación de los resultados se presentará el análisis del estudio y posteriormente se presentarán las conclusiones y las recomendaciones.

#### **6.1.-Resultados**

Esta investigación de campo se llevó a cabo en el Centro de los Héroes, perteneciente al Distrito Nacional, donde el objeto estudiaron fueron contadores públicos de la República Dominicana, cuya muestra fue de cincuenta (50) profesionales contables. El objetivo de esta encuesta fue conocer la importancia de realizar auditoría forense para detectar actos de corrupción en la administración pública de la República Dominicana.

#### **6.2.-Encuesta de percepción**

El estudio arroja datos importantes sobre el tema en cuestión, determinándose que la percepción de los encuestados sobre los niveles de corrupción en la administración pública de la República Dominicana, es elevada, observándose que más del 94% asume que hay corrupción, esto a partir del 66% de los consultados que está totalmente de acuerdo y el 28% de acuerdo. A partir de aquí puede observarse la enorme importancia y el papel relevante que puede jugar la auditoría forense para lograr prevenir y detectar corrupción en la administración pública.

De la misma forma, los contadores consultados, mayoritariamente entienden que existen suficientes elementos de corrupción en la administración pública que deben ser investigados (62% totalmente de acuerdo, 26% de acuerdo), que suponen un 88%. Esto quiere decir que hay suficiente campo para que pueda aplicarse la auditoría forense para de algún modo afrontar este flagelo de la corrupción.

Otro punto importante a señalar, tiene que ver con los datos que se arrojan con respecto a las medidas que se implementan en el Sistema Nacional de Control Interno para mitigar los riesgos de corrupción administrativa en la administración pública, donde apenas el 24% (2% totalmente de acuerdo y 22% de acuerdo) asumen este criterio como bueno y válido. Esto implica que desde el Sistema Nacional de Control Interno no hay acciones concretas para prevenir y controlar la corrupción. De igual manera, la percepción sobre las labores de la Contraloría General de la República para ayudar a disminuir la corrupción es también negativa entre los contadores consultados, quienes, apenas en un 34% están de acuerdo en que hay ayuda en ese sentido por parte de la Contraloría.

En ese sentido también se pudo determinar en el estudio de campo, que La Cámara de Cuenta, según la percepción de la mayoría de los encuestados tampoco ejerce una labor eficiente en cuanto a la mitigación de la corrupción. Esto se evidencia en el 46% que asume que se realiza alguna labor en esa dirección. Esto se aprecia además, en la percepción que tienen los contadores consultados sobre los tipos de auditorías que llevan a cabo en la Cámara de Cuentas, las cuales son medianamente validadas, pues el 48% las aprueba. (42% de acuerdo y 6% totalmente de acuerdo).

En el 84% de los contadores encuestados que valida los objetivos de la auditoría forense para prevenir y detectar actos de corrupción (48% de acuerdo y 36% totalmente de acuerdo)

pone en evidencia de que estos profesionales tienen bien claro la función de esta disciplina para emprender acciones para adecentar el tren gubernamental, pero además tienen plena conciencia en que la auditoría forense puede jugar un papel de gran importancia en las investigaciones financieras que lleva a cabo la Cámara de Cuentas, considerándola en su mayoría, un instrumento eficaz.

Algo similar ocurre con las pruebas que se obtienen mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense, asumiendo en más de un 92%, que estas facilitan el trabajo al Ministerio Público para elaborar expedientes que puedan prevenir o detectar la corrupción, de manera que se asume que entre la contaduría, muy especialmente la auditoría forense, el Ministerio Público y los tribunales de justicia, puede haber una alianza, mediante la cual, la auditoría forense puedan generar datos o informaciones valiosas para enfrentar el mal de la corrupción estatal.

### 6.3.-Presentación de resultados

#### a) DATOS DEMOGRÁFICOS

##### 1) Edad

**Tabla 2: Edad**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>De 18 a 25 años</i>	3	6%
<i>De 26 a 33 años</i>	27	54%
<i>De 34 a 41 años</i>	7	14%
<i>De 42 a 49 años</i>	9	18%
<i>De 50 años o más</i>	4	8%
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 54% de los contadores que se encuestaron dijeron que tienen edades entre 26 y 33 años, el 18% entre 41 y 49; el 14% entre 34 y 41; el 8% tiene de 50 en adelante, y el 6% restante tiene edades entre los 18 a 25 años de edad.

##### 2: Género

**Tabla 3: Edad**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Masculino</i>	28	56%
<i>Femenino</i>	22	44%
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 56% de los contadores a los que se le aplicó la encuesta es de sexo masculino, el 44% de sexo femenino.

### 3) Tiempo en la entidad

**Tabla 4: Tiempo en la entidad**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Menos de un año</i>	0	0%
<i>De 1 a 2 años</i>	10	20%
<i>De 3 a 4 años</i>	5	10%
<i>De 5 a 6 años</i>	9	18%
<i>7 años o más</i>	26	52%
<i>TOTAL</i>	50	100%

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 52% de los profesionales contables encuestados llevan 7 años o más laborando en sus respectivas entidades, el 20% lleva de 1 a 2 años; el 18% afirma tener de 6 a 7 años; el 10% de 3 a 4 años.

### 4) Entidad en la que labora

**Tabla 5: Entidad en la que labora**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Privada</i>	33	66%
<i>Independiente</i>	17	34%
<i>TOTAL</i>	50	100%

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

De los encuestados, el 66% labora en entidades privadas, el 34% es independiente, mientras que nadie trabaja en el sector público.

## 5) Tiempo en la posición

**Tabla 6: Tiempo en la posición**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Menos de un año</i>	0	0%
<i>De 1 a 2 años</i>	13	26%
<i>De 3 a 4 años</i>	7	14%
<i>De 5 a 6 años</i>	3	6%
<i>6 o más</i>	27	54%
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 54% de los contadores que fueron consultados afirman tienen 6 años o más laborando en su organización, el 26% tiene entre 1 y 2 años; el 14% dijeron tener de 3 a 4 años, el 6% dijo tener de 5 a 6 años.

## 6) Nivel educativo

**Tabla 7: Nivel educativo**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Licenciatura</i>	27	54%
<i>Maestría</i>	23	46%
<i>Doctorado</i>	0	0%
<b><i>TOTAL</i></b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 54% de los encuestados dijeron que poseen una licenciatura, mientras que el 46% dijo tener además que ha cursado una maestría.

## b) ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN

1. En la administración pública de la República Dominicana existe corrupción.

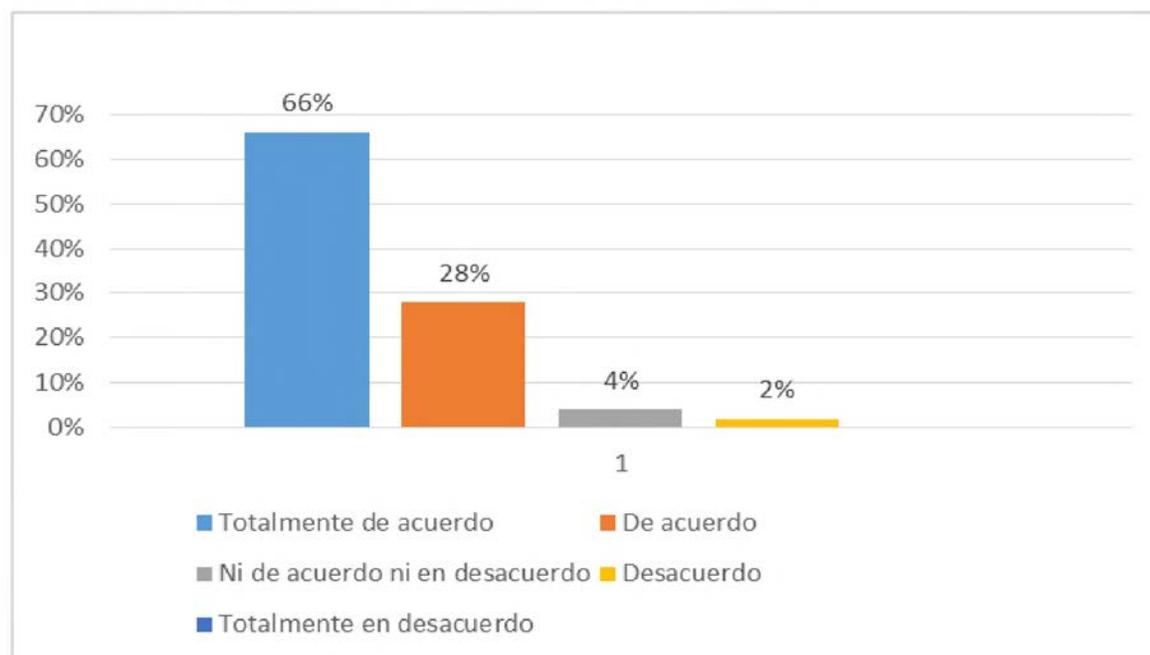
**Tabla 8: Corrupción en la administración pública dominicana.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	33	66%
De acuerdo	14	28%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	4%
Desacuerdo	1	2%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

De los contadores encuestados, el 66% dijeron estar totalmente de acuerdo con que hay corrupción en la administración pública de la República Dominicana. El 28% está de acuerdo, el 4% no está in de acuerdo ni en desacuerdo y el 2% está en desacuerdo.

**Gráfico 1: Corrupción en la administración pública dominicana.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

2. La administración pública contiene indicios de corrupción que deben ser investigados.

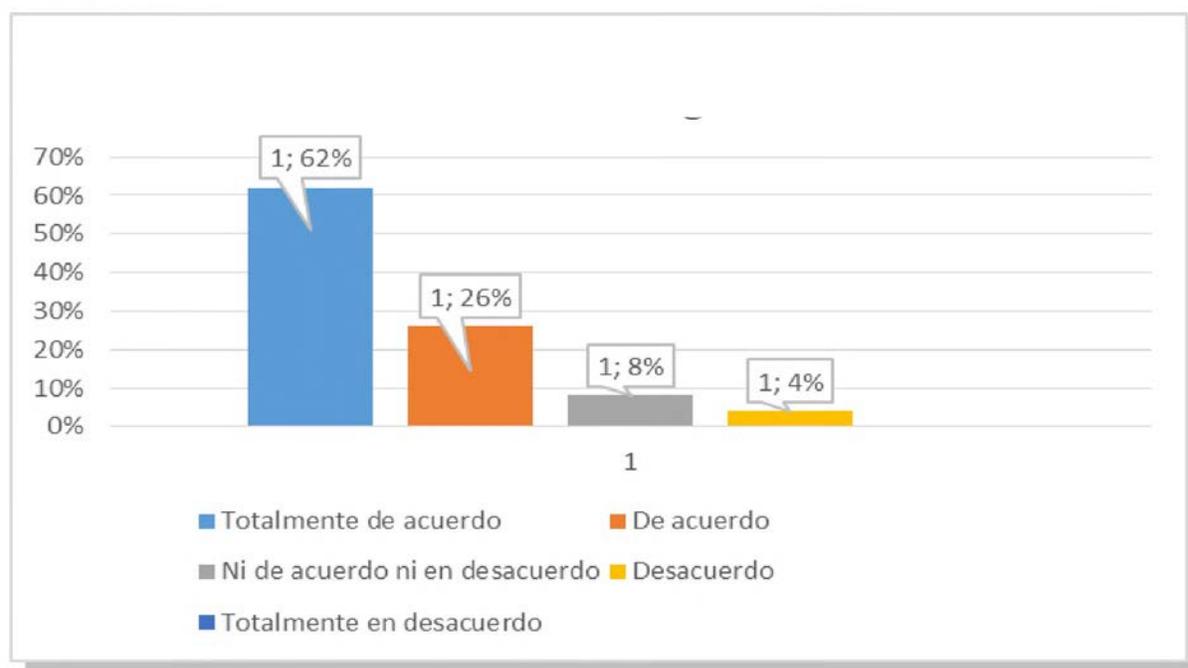
**Tabla 9: La administración pública contiene indicios de corrupción que deben ser investigados.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	31	62%
De acuerdo	13	26%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8%
Desacuerdo	2	4%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

El 62% de los contadores que se encuestaron están totalmente de acuerdo en cuanto a que se contienen indicios de corrupción en la administración pública que deben ser investigados; el 26% está de acuerdo, el 8% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4% está en desacuerdo.

**Gráfico 2: La administración pública contiene indicios de corrupción que deben ser investigados.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

3. Con las medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno se mitigan los riesgos de corrupción en la administración pública.

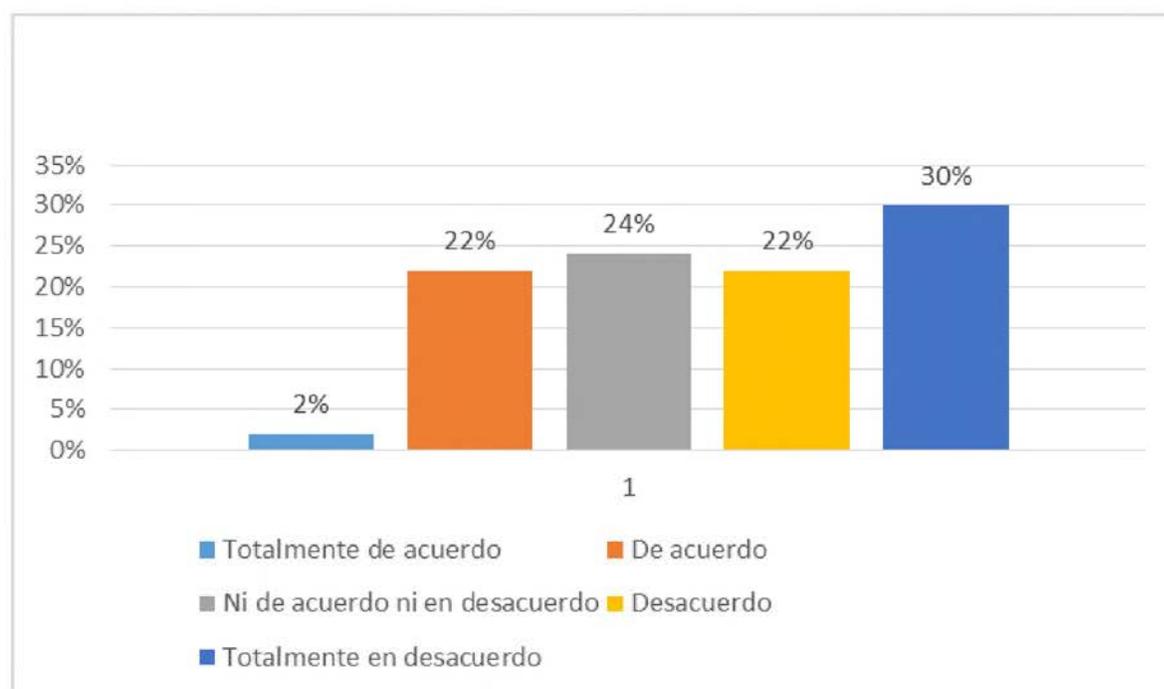
**Tabla 10: Medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	1	2%
De acuerdo	11	22%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	24%
Desacuerdo	11	22%
Totalmente en desacuerdo	15	30%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

El 30% está totalmente en desacuerdo en que las medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno se mitigan los riesgos de corrupción en la administración pública; el 24% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 22% está en desacuerdo, el 22% está de acuerdo, y finalmente el 2% está totalmente de acuerdo.

**Gráfico 3: Medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

4. La labor que realiza la Contraloría General de la República Dominicana colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.

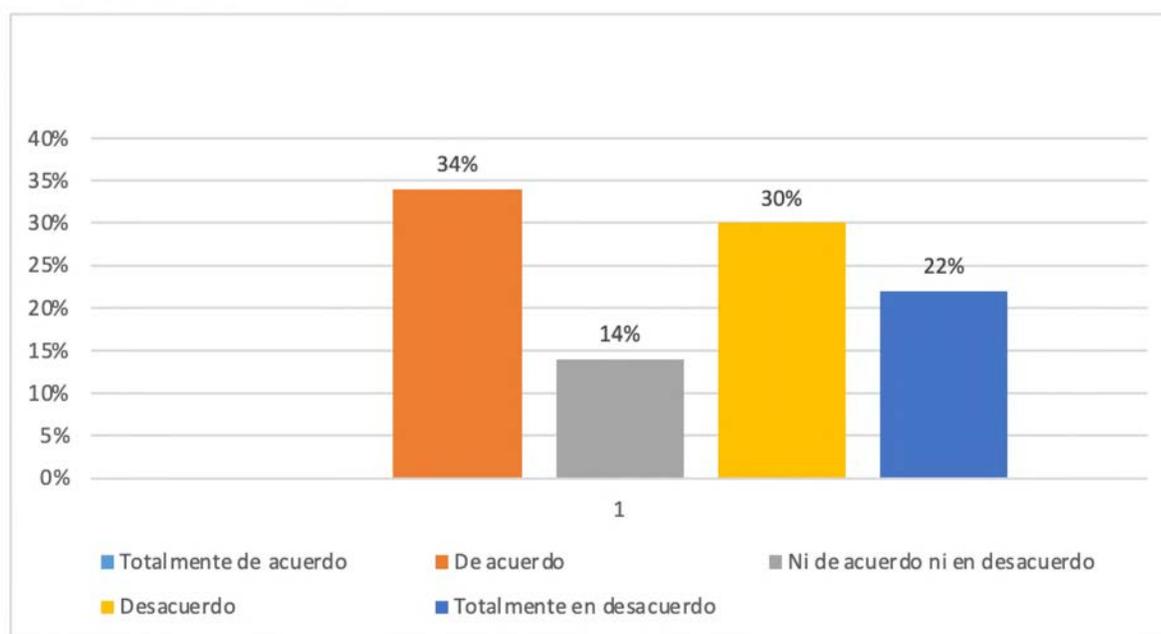
**Tabla 11: La Contraloría General colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	17	34%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	14%
Desacuerdo	15	30%
Totalmente en desacuerdo	11	22%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

El 34% de los encuestados dijeron estar de acuerdo en que la labor que realiza la Contraloría General de la república colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública; el 30% está en desacuerdo; el 22% está totalmente en desacuerdo, el 14% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Gráfico 4: La Contraloría General colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

5. La labor que realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.

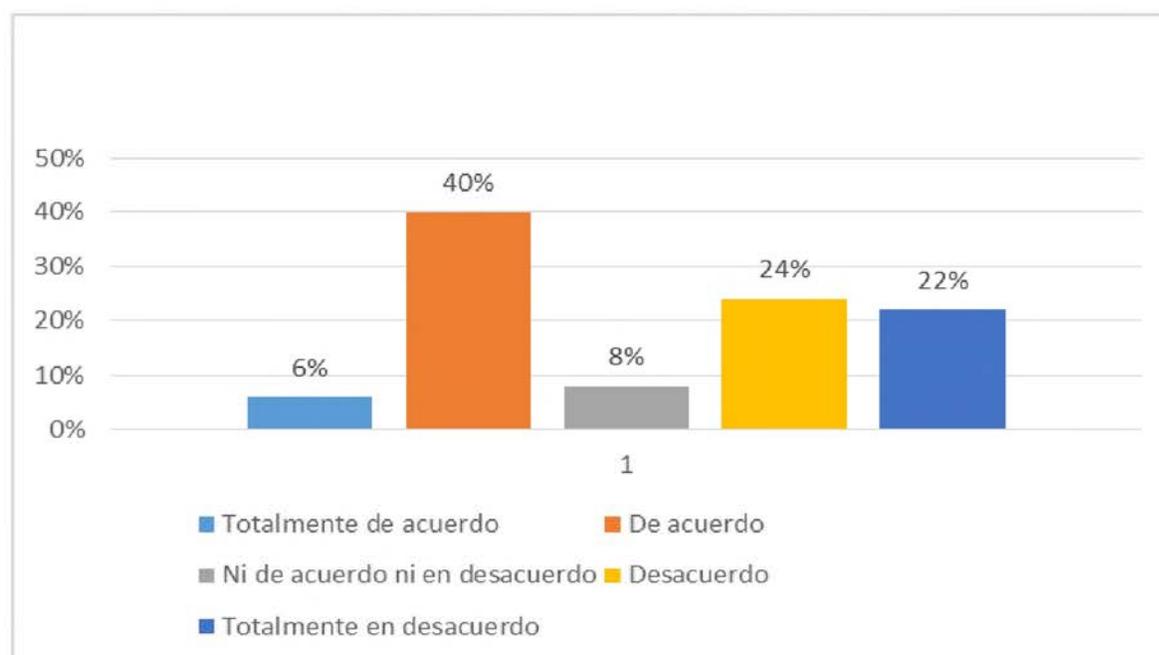
**Tabla 12: La Cámara de Cuentas colabora a mitigar la corrupción administrativa.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	3	6%
De acuerdo	20	40%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	8%
Desacuerdo	12	24%
Totalmente en desacuerdo	11	22%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

El 40% está de acuerdo en que la labor que realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública. El 24% está en desacuerdo, el 22% está en total desacuerdo; el 8% respondieron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y finalmente el 6% está totalmente de acuerdo.

**Gráfico 5: La Cámara de Cuentas colabora a mitigar la corrupción administrativa.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

6. Las auditorías que actualmente realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana contribuyen a investigar posibles actos de corrupción en la administración pública.

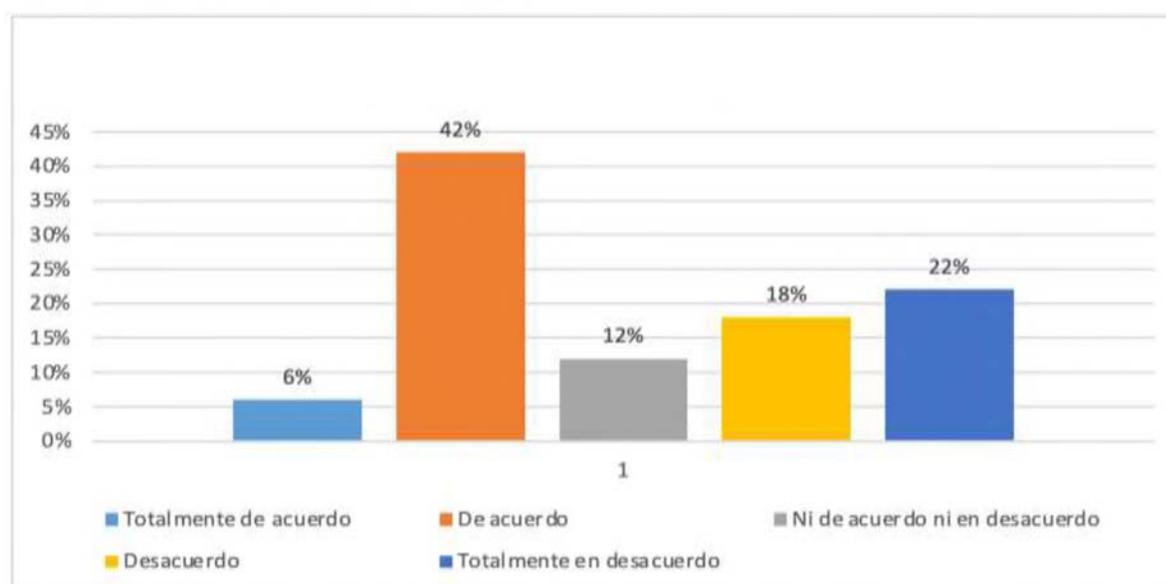
**Tabla 13: Las auditorías que realiza la Cámara de Cuentas contribuye a investigar casos corrupción en la administración pública.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	3	6%
De acuerdo	21	42%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	12%
Desacuerdo	9	18%
Totalmente en desacuerdo	11	22%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

El 42% de los contadores seleccionados para este estudio de campo afirmaron estar de acuerdo de que las auditorías que actualmente realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana contribuyen a investigar posibles actos de corrupción en la administración pública, mientras que el 22% está totalmente en desacuerdo; el 18% en desacuerdo, el 12% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6% está totalmente de acuerdo.

**Gráfico 6: Las auditorías que realiza la Cámara de Cuentas contribuyen a investigar casos corrupción en la administración pública.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

7. La auditoría forense tiene como objetivo principal prevenir y detectar los actos de corrupción.

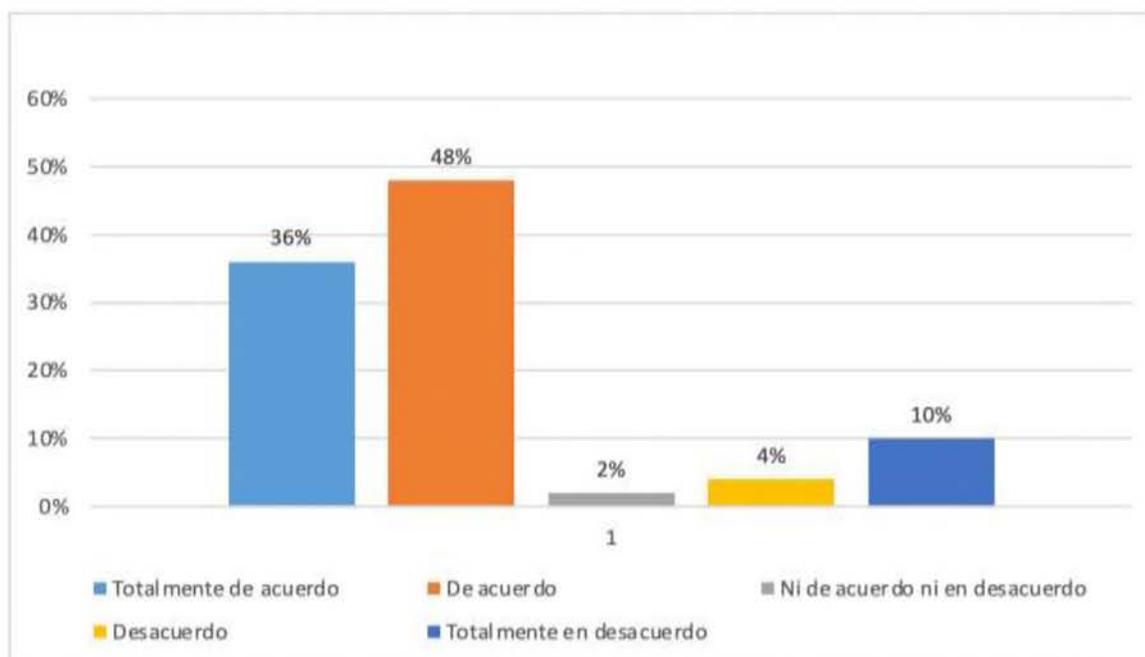
**Tabla 14: La auditoría forense tiene como objetivo prevenir y detectar corrupción.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	18	36%
De acuerdo	24	48%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2%
Desacuerdo	2	4%
Totalmente en desacuerdo	5	10%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

Según el 48% de los contadores encuestados, la auditoría forense tiene como objetivo principal prevenir y detectar los actos de corrupción; mientras que el 36% está totalmente de acuerdo, el 10% totalmente en desacuerdo, el 4% en desacuerdo y el 2% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Gráfico 7: La auditoría forense tiene como objetivo prevenir y detectar corrupción.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

8. La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano, el cual tiene la facultad legal para realizar auditoría forense en la administración pública.

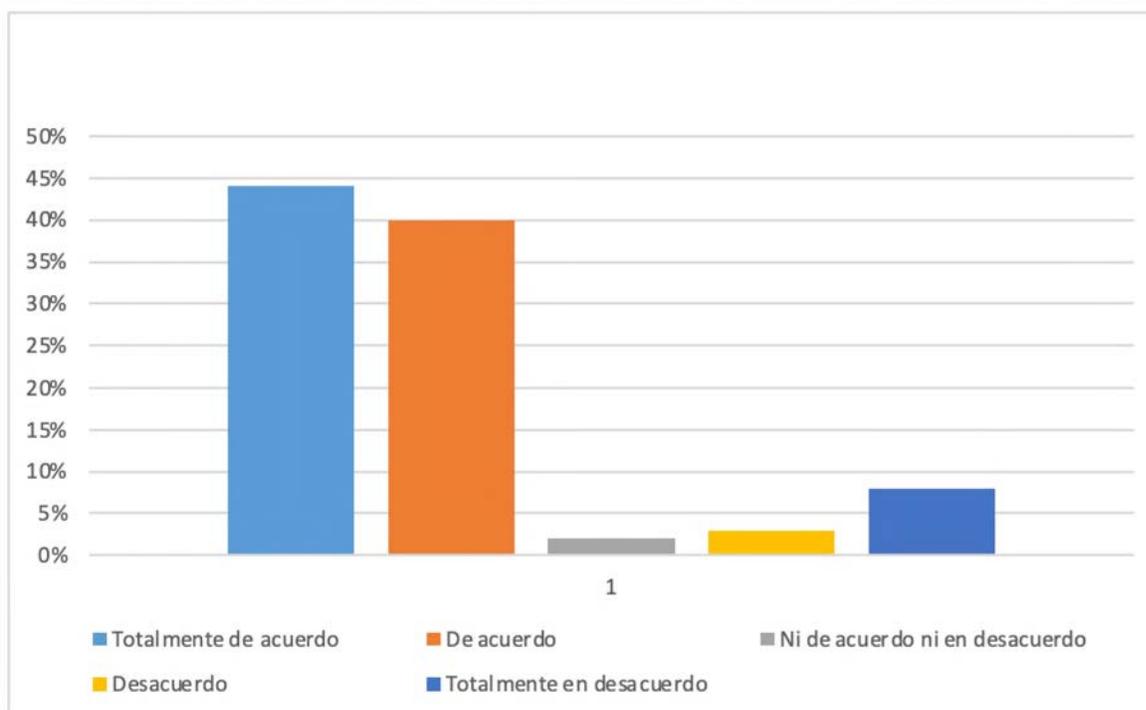
**Tabla 15: La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	22	44%
De acuerdo	20	40%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2%
Desacuerdo	3	3%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

De los profesionales de la contabilidad encuestados, el 44% está totalmente de acuerdo en que la Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del estado dominicano, el cual tiene la facultad legal para realizar auditoría forense en la administración pública, mientras que el 40% está de acuerdo; EL 8% está totalmente en desacuerdo, el 3% en desacuerdo y el 2% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Gráfico 8: La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

9. La auditoría forense es un instrumento eficaz para las investigaciones financieras que realiza la Cámara de Cuenta de la República Dominicana, mediante la cual se obtiene pruebas suficientes y competentes contra la corrupción en la administración pública.

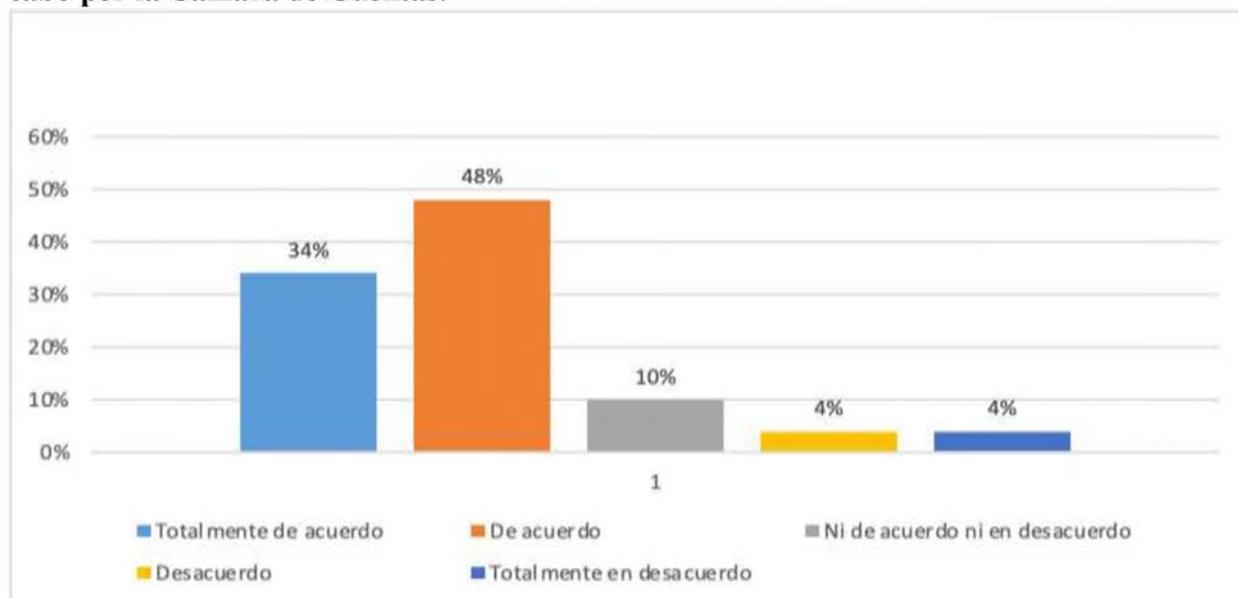
**Tabla 16: La auditoría es un instrumento eficaz para investigación financiera llevada a cabo por la Cámara de Cuentas.**

<i>CONCEPTO</i>	<i>FRECUENCIA</i>	<i>PORCIENTO</i>
<i>Totalmente de acuerdo</i>	17	34%
<i>De acuerdo</i>	24	48%
<i>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</i>	5	10%
<i>Desacuerdo</i>	2	4%
<i>Totalmente en desacuerdo</i>	2	4%
<i>TOTAL</i>	50	100%

*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

El 48% de los encuestados está de acuerdo en que la auditoría forense es un instrumento eficaz para las investigaciones financieras que realiza la Cámara de Cuenta de la República Dominicana, mediante la cual se obtienen pruebas suficientes y competentes contra la corrupción en la administración pública, el 34% está totalmente de acuerdo el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 4% en desacuerdo y el 4% restante está totalmente en desacuerdo.

**Gráfico 9: La auditoría es un instrumento eficaz para investigación financiera llevada a cabo por la Cámara de Cuentas.**



*Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)*

10. Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público en la elaboración de expedientes contra la corrupción en la administración pública.

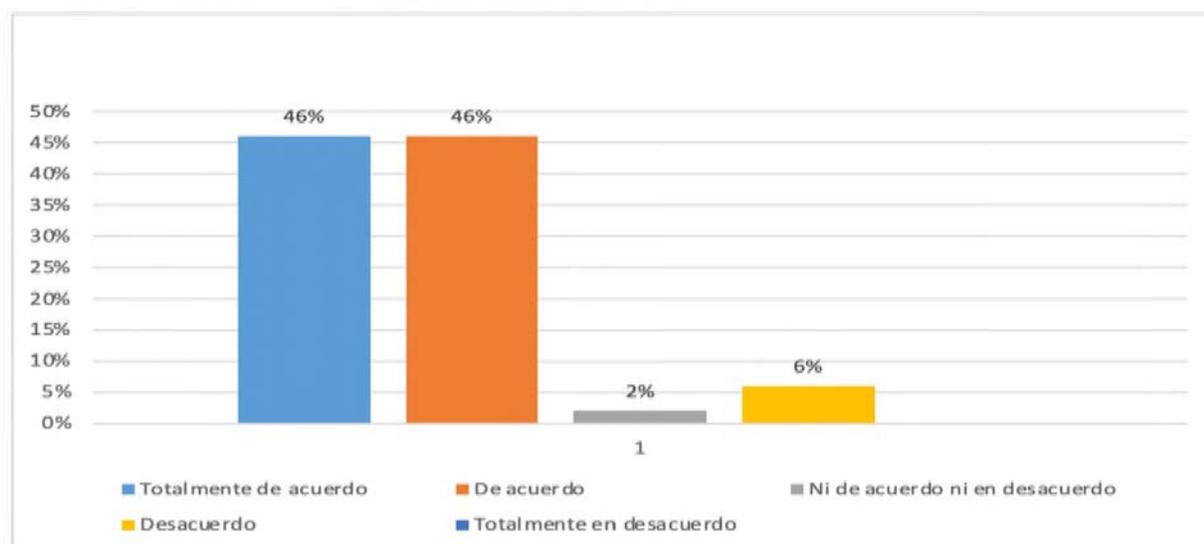
**Tabla 17: Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	23	46%
De acuerdo	23	46%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2%
Desacuerdo	3	6%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

Consultados los contadores, el 46% está totalmente de acuerdo con que las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público en la elaboración de expedientes contra la corrupción en la administración pública; igual porcentaje (46%) está de acuerdo, el 6% en desacuerdo y el 2% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

**Gráfico 10: Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

11. Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense contienen información suficiente y relevante para presentarse ante un tribunal para soportar la investigación realizada.

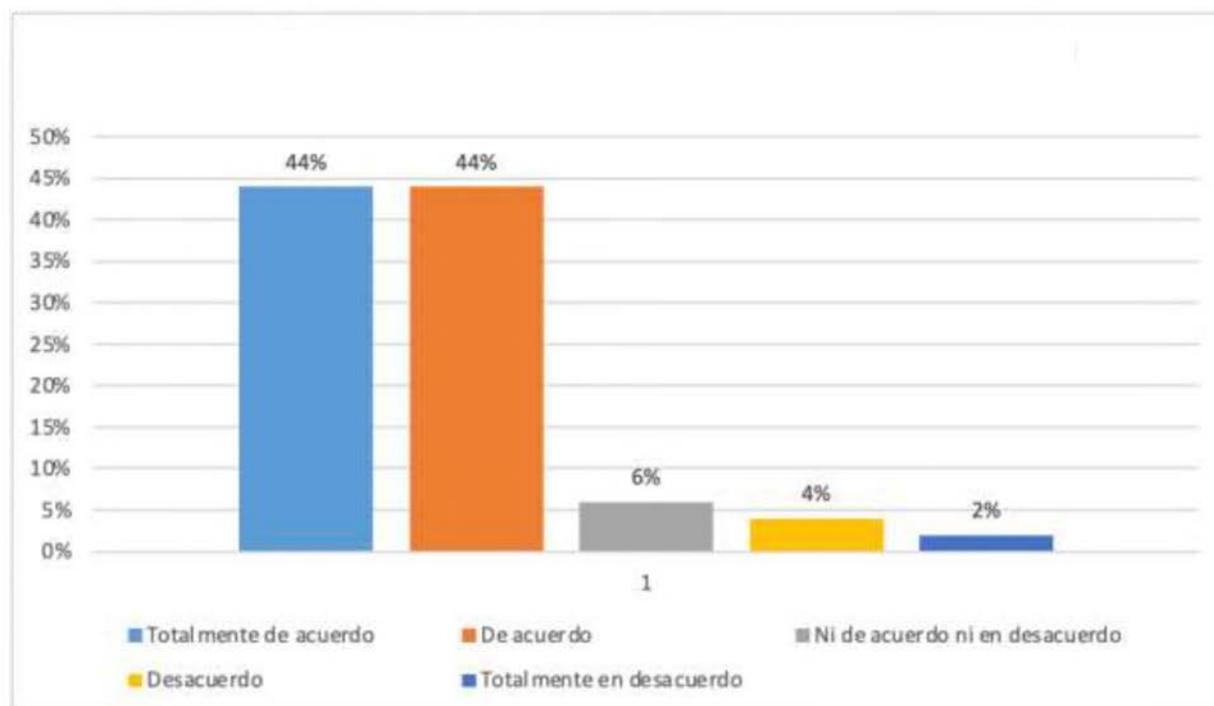
**Tabla 18: Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense pueden servir de sustento en un tribunal.**

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCIENTO
Totalmente de acuerdo	22	44%
De acuerdo	22	44%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	03	6%
Desacuerdo	02	4%
Totalmente en desacuerdo	1	2%
TOTAL	50	100%

Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

Al consultárseles sobre si las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense contienen información suficiente y relevante para presentados ante un tribunal para soportar la investigación realizada, el 44% está totalmente de acuerdo, el 44% está de acuerdo, el 6% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 4% está en desacuerdo y el 2% en total desacuerdo.

**Gráfico 11: Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense pueden servir de sustento en un tribunal.**



Fuente: Encuesta realizada a contadores públicos de la República Dominicana (Elaboración propia)

## Conclusiones

A partir de los objetivos propuestos para la realización de esta investigación, en la que trató el tema: Auditoría Forense: Instrumento para detectar corrupción en la administración pública, a continuación se presentan las siguientes conclusiones:

Con el primer objetivo se pretendía conocer la administración pública dominicana y sus controles para prevenir la corrupción, cuyos resultados son los siguientes:

La administración pública, como conjunto de órganos Administrativos, cuya función primordial es desarrollar actividades para el logro del bien común, a partir de los servicios públicos para los cuales ha sido creada, conforme la estructura y su funcionalidad que le proporciona el Derecho Administrativo.

La administración pública juega un importante rol en una sociedad, puesto que está concebida para poner en contacto directo a la ciudadanía con el denominado poder político, con el propósito de satisfacer los intereses colectivos, de ahí que, los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como parte del estamento público, ofrecen servicios para satisfacer las necesidades fundamentales de la sociedad.

La corrupción en el sector público se describe como la utilización de la función pública para obtener beneficios personales o grupales en desmedro del patrimonio estatal. Está considerada como una de las expresiones de corrupción más perniciosas, con el involucramiento de grandes cantidades de personas y que más recursos implica.

Una de las mayores problemáticas identificadas en la administración pública es, precisamente, la corrupción, un problema cultural, enraizado en la sociedad dominicana y que se refleja y expresa en el Estado y que se revierte a la sociedad, sobre todo, en la escasez de

recursos para afrontar las problemáticas sociales, producto de la corrupción en sus distintas manifestaciones.

El segundo objetivo de esta investigación perseguía explicar los aspectos conceptuales de la auditoría forense y sus técnicas de investigación, cuyos resultados se describen a continuación:

La auditoría forense es una técnica de investigación cuyo propósito es tener una participación activa en la investigación de fraudes, sobre todo, en el ámbito financiero. Se vale de las más variadas técnicas investigativas forense, donde se integran habilidades y conocimientos que proporciona la contabilidad, los aspectos legales y procesales para proporcionar informaciones y opiniones de utilidad en los tribunales de justicia para contrarrestar diversos tipos de delitos, entre los cuales está la corrupción en el sector público.

Para hacer efectivo el trabajo de la auditoría forense, esta se vale de diversas técnicas y herramientas, que van desde la revisión de documentaciones públicas e indagaciones en antecedentes, entrevistas de personal dotado de la capacitación necesaria, las fuentes de confidencialidad, análisis de evidencias y vigilancias físicas y electrónicas, las transacciones encubiertas, hasta el análisis de operaciones en el ámbito financiero.

Con el tercer y último objetivo se pretendía determinar la utilidad de la auditoría forense para la investigación de la corrupción en el sector público, cuyos resultados son los siguientes:

Los resultados de la investigación ponen en evidencia la gran importancia de la auditoría forense y como esta puede incidir positivamente en la lucha contra la corrupción en el sector público, puesto que esta proporciona técnicas y herramientas que pueden prevenir y mitigar los actos de corrupción, la cual se rige como un instrumento eficaz para el fortalecimiento de los controles, por medio a evidencias sobre los actos dolosos que se cometen en desmedro del erario público.

Del estudio de campo realizado, se deduce que garantizar la efectividad en la prevención, detección y la reducción de la corrupción en la administración pública dominicana, las entidades encargadas de llevar a cabo el combate y la implementación de medidas, necesariamente deben apoyarse en la auditoría forense, puesto que además de ser una tendencia en los países donde se ha asumido con seriedad la lucha contra la corrupción pública, está demostrado que es la herramienta más idónea para enfrentar este flagelo que tanto daño hace a la sociedad, por lo que deben orientarse hacia el rediseño de políticas, donde esta herramienta sea un elemento fundamental para de una vez y por todas, erradicar este mal.

## Recomendaciones

A partir de las conclusiones presentadas, a continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Propugnar porque se establezcan convenios y acuerdos con organizaciones y/o entidades, tanto locales como internacionales, con especialización en auditoría forense para capacitar sobre esta rama de la auditoría, de manera que esta se pueda eficientizar, mediante la utilización de herramientas para detectar el delito de corrupción en la administración pública.
- Implementar la auditoría forense en todas las instituciones públicas como técnica preventiva y detectiva para prevenir y detectar hechos delictivos relacionados con la corrupción.
- Evaluar y controlar de manera periódica la solvencia y procedencia de bienes y/o dinero sin la debida justificación.
- Implementar políticas de controles internos, que vayan acorde con la función pública y las leyes y normas existentes que la rigen, de este modo se lograría disminuir los índices de corrupción en la administración pública.
- Implementar la auditoría forense en las investigaciones llevadas a cabo por la Cámara de Cuenta, sobre todo en aquellos casos donde hayan denuncias serias con los debidos soportes.

## Referencias

- Abeccio, T.. (2020). *Auditoría Forense Aplicada a la Tecnología* . Obtenido de [https://www.therenegated.riemblend/277117792\\_Auditoria/oiforense\\_aplicada\\_a\\_la\\_tecnologia](https://www.therenegated.riemblend/277117792_Auditoria/oiforense_aplicada_a_la_tecnologia): <https://www.researchgate.net>
- Estevez, A. (2019). *Bases teóricas que sustentan la corrupción administrativa: sus dimensiones políticas, sociales y económicas*. Obtenido de [http://ve.postcielo.org/sctioielo.php?script=sci\\_arrrtsedext&pid=S1315-99842005000100004](http://ve.postcielo.org/sctioielo.php?script=sci_arrrtsedext&pid=S1315-99842005000100004): [ve.scielo.orgtrooil](http://ve.postcielo.org/sctioielo.php?script=sci_arrrtsedext&pid=S1315-99842005000100004)
- Ansald, A. d. (20 de Agosto de 2016). *Auditoria Forense, análisis y desarrollo*. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12951/ANSALDI,%20Agustina.pdf?sequence=1>: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/>
- ARJUSS. (25 de Julio de 2012). *Conceptos-Definiciones de Auditoria*. Obtenido de <http://arjhsuss.blogspot.com/m2012/07/concepto-definicion-de-auditoria1247.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20Juan%20Ram%C3%B3n%20Santillana%20Gonz%C3%A1lez,fueron%20planeados%2C%20que%20las%20pol%C3%ADticas>: <http://arjuss.blogspot.com/>
- Auditool. (2020). *Técnicas de Auditoría*. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2140-tecnicas-de-auditoria>: <https://www.auditool.org/>
- Badillo, J. (8 de Marzo de 2015). *Auditoria-Contabilidad-Forense*. Obtenido de <http://www.vhsdgconsultings.es/>: <http://www.vhsdgconsulting.com.es/>
- Bookdown. (2017). *Modelos con Variables Cualitativas*. Obtenido de <https://bookdown.org/content/2274/modelos-con-variables-cualitativas.html>: <https://bookdown.org>
- Carlos Felipe Law. (2020). *Delitos de corrupción en la R. D.* Obtenido de <https://fc-abogadosdominicanos.comses/delitos-de-corrupcionadministrativaen-la-r-d-tipicidad-a-la-luz-de-la-convencioninteramericana-anticorrupcion/novedad124/-abogados-en-republica-dominicana/>: [fc-anogados.com](https://fc-abogadosdominicanos.comses/delitos-de-corrupcionadministrativaen-la-r-d-tipicidad-a-la-luz-de-la-convencioninteramericana-anticorrupcion/novedad124/-abogados-en-republica-dominicana/)
- CCFS. (2020). *Fase evolutiva de la Auditoría Forense y el combate a los delitos financieros*. Obtenido de <https://www.faseevolutivadelitosfinancieros.org/la-auditoriacontable-y-el-combate-a-los-delitos-financieros-3/>: <https://www.delitosfinancieros.org/>
- Chalen, A. M. (14 de Septiembre de 29). *La Auditoria Forense en el Sistema de Contratación Pública*. Obtenido de <http://ultracontable.ulvzr.edu.ec/bits2/4tream/44000/3002/1/TM-ULVLR-0107.pdf>: <http://ultracontable.es>.
- Congreso, N. (2020). *Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la*. Obtenido de <https://www.cne.gob.do/wp-content/uploads/2015/07/ley-10-07-Sistema-Nacional-de-Control-Interno-y-de-la-Contraloria.pdf>: <https://www.cne.gob.do/>

- Contraloría. (2016). *Memorial Institucional*. Obtenido de [https://www.contraloria.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/informes/memoriainstitucionalcontraloria\\_2016.pdf](https://www.contraloria.gob.do/transparencia/phocadownload/PlanEstrategico/informes/memoriainstitucionalcontraloria_2016.pdf): <https://www.contraloria.gob.do/>
- Contraloría. (2020). *Contraloría General de la República Dominicana*. Obtenido de <https://contraloria.gob.do/index.php/sobre-nosotros/quienes-somos>: <https://contraloria.gob.do/>
- Contraloría. (2020). *Sobre NOBACI*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.do/index.php/nobaci/sobre-nobaci>: [contraloria.gob.do](https://www.contraloria.gob.do/)
- Constitución Política de la República Dominicana. (2015). Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015 <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/do/do070es.pdf>
- Congreso de la República Dominicana (2007, 8 de enero). Ley ley 10-07. Por la cual se instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial 10650. <http://www.oas.org>
- Congreso de la República Dominicana (2012, 14 de agosto). Ley ley 247-12. Por la cual se crea la Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial 10691. [file:///C:/Users/adm/Downloads123/Ley%20247-12%20Administraciondominicana%20P%C3%BAblica%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/adm/Downloads123/Ley%20247-12%20Administraciondominicana%20P%C3%BAblica%20(3).pdf)
- Definición. (2020). *Definicion de Pericia*. Obtenido de <https://definicion.de/pericia/>: [definicion.de](https://definicion.de)
- EcuRed. (2020). *Herramientas y tecnicismos para la recolección de datos*. Obtenido de [https://www.ecured.cu/T21%C3%A9cnicas\\_de\\_por2ecolecci%C3%B3n\\_de\\_Informaci%C3%B3n](https://www.ecured.cu/T21%C3%A9cnicas_de_por2ecolecci%C3%B3n_de_Informaci%C3%B3n): <https://www.ecured.cu/>
- Elaine Sánchez. (2018). *La corrupción Administrativa. Insuficiencias legislativas*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/cccsc/18/sfrb.html>: <https://www.eumed.net/>
- Errol, A. (2015). *Auditoría Forense*. México: UNMSM.
- Forbes Staff. (2020). República Dominicana, entre los países con mayor corrupción del mundo. *Forbes*, 12.
- Gaitán, E. M. (2018). *El Desarrollo del Combate a la Corrupcion en la agenda anticorrupción*. México : San Luis.
- Galvis, A. (11 de Agosto de 2017). *La responsabilidad civil del auditor forense*. Obtenido de [bibliotecariosunidos.usbblog.com](http://bibliotecariosunidos.usbblog.com): <http://bibliotecario.usb2bog.edu.co:8080/Bibliotecario/BDigital/43141.pdf>
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGRAWHILL.
- Hernandez Sampieri, R. (2015). *Metodología investigativa*, México: McGRAWHILL.

- Hernández, D. (2018). *Obtencion de pruebas en el ambito forense*. Obtenido de [https://auditoriales.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7836/1/2019\\_herramientas/os\\_recolecciones\\_pruebas\\_audidoresunidos.pdf](https://auditoriales.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7836/1/2019_herramientas/os_recolecciones_pruebas_audidoresunidos.pdf): <https://repository.ucc.edu.co/>
- Hurtado, J. (2011). *La investigación social y sus aportes a la auditoría forense*, Santiago, Chile: Editorial Méndez.
- IAIPERU. (23 de Mayo de 2017). *Auditorias forenses, todo lo que debes conocer*. Obtenido de <https://ionizacion.org/interrogantes-frecuentes/ique-s-auditoria-interna/>: [iaiperu.org](http://iaiperu.org)
- investigaciondemercado. (2020). *Estudios cualitativos*. Obtenido de <http://www.investigaciondemercados.es/estudios-mercado/estudios-cualitativos/>: <http://www.investigaciondemercados.es>
- Jesús, A. (Uctubre de 2015). *Ilícitos de la prueba en el camapo tecnológico: Enfoque histórico del Sistema Procesal Penal en República Dominicana*. Obtenido de [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18479/TESIS\\_DE%20JESUS\\_SANTOS\\_ABRAHAN%20FRANCISCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18479/TESIS_DE%20JESUS_SANTOS_ABRAHAN%20FRANCISCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y): <https://addi.ehu.es/>
- Krippendorff, D. (2015). *Metodo investigativo a tu alcance* *Metodo investigativo a tu alcance*. México: Remblow.
- Lozada, M. (2018). *La Auditoría Financiera, origen y evolución, tercera edición*, Buenos Aires, Argentina: Editoria Simper.
- López, A. (2006). *Mercado de capitales oscuros en América Latina, Cuarta edición*, Santiago, Chile: Ediciones Antillas.
- Lugo, M. C. (2014). *Auditoria Forense*. Colombia: ECOE.
- Malave, J. L. (2018). *Evolucion de la Auditoría Forense a traves del tiempo*. Colombia: Piloto.
- Navarro, J. d. (11 de octubre de 2016). *La auditoria forense en el campo legal en Costa Rica*. Obtenido de <https://www.orlandiada.org.co/la-auditoria-contable-forense-y-su-regularizacion-costa-rica/>: <https://www.indcp.org>.
- OEA. (2017). *La legislacion penal en República Dominicana y su decuacion para combatir la corrupción* . Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/spanish/agendas/estudio\\_final\\_reptom.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/agendas/estudio_final_reptom.htm): [oas.org](http://www.oas.org)
- Oviedo, T. (2020). *Auditoría Forense en América Latina*, Buenos Aires, Argentina, Buenos Aires, Argentina: Editorial Norma.
- Pelikais, A. (2016). *Metodo de investigación Científico*. Buenos Aires: Limusa, DS.
- Pelikais, F. (2016). *Metodología de la Investigación Científica*. B.
- Pino, J. C. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Sopapa Editores.
- Pumarol, G. (2015). *Generalidades del análisis de datos*. Buenos Aires: Palermo.

- Revista Arge. (2020). *Análisis de la validación y confiabilidad en estudios cualitativos*. Obtenido de <http://arjecion.bc.ucl.edu.ve/arj21/art237.pdf>: <http://arjecion.bc.uc.edu.ve/>
- Sandoval, D. V. (10 de Octubre de 2016). *Auditoría Forense una herramienta para combatir la corrupción*. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/59189>: <http://ri.uaemex.mx/>
- sities. (2019). *Tipos de corrupción*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/21511039proyecto/tipos-de-corrupcion>: <https://sites.google.com/>
- Suarez, S. A. (2018). *Auditoria forense como herramienta en la detección del fraude financiero*. Obtenido de [https://audinciavirtualy.ucc.edu.co/bitstream/203.7584.54842/2018\\_auditoria\\_deteccion\\_fraude.pdf](https://audinciavirtualy.ucc.edu.co/bitstream/203.7584.54842/2018_auditoria_deteccion_fraude.pdf): <https://repository.ucc.edu.co/>
- UOC. (2017). *Análisis de los estudios mixtos*. Obtenido de [http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduladas/9001/90\\_166d/web/main/m4/21.html](http://cv.uoc.edu/UOC/a/moduladas/9001/90_166d/web/main/m4/21.html): <http://cv.uoc.edu/>
- Villardefranco, M. (2016). *Concepto y tipología de la como proceso de control*, Buenos Aires: Dilema.
- Álvarez, A. (2008). *Fundamentos de la Auditoría Forense*, Santiago, Chile: Editorial Latinoamericano.
- Slosse, R. (2014). *Guía de procedimiento para autopsias médico legales*, México: Editorial Laniel.
- Slosse, R. (2014). *Visión integral de los conocimientos criminalísticos, filosofía contable y los procesos financieros para combatir el fraude*, Bogotá: Ediciones Auras.
- Márquez, H. (2018). *Fundamentos de Auditoria Forense*, Cuarta edición, Buenos Aires, Argentina: Editora Pomelo.
- Ansad, S. (2017). *Análisis histórico de la Auditoría Forense, una visión desde la antigua Roma a nuestros días*, Chile: Periodista Huella Forense.
- Ginebra, E. (2015). *Contabilidad & Auditoría, una visión holística de un proceso que no se detiene*, Quito: Editora Lumbaro.
- Rodas, P. (2017). *La auditoría forense aplicada a la Administración pública y privada*, Bogotá: Ediciones de la U.
- Herrera, H. (2010). *Estrategias del auditor forense contable y cómo impacta en la detección de fraudes financieros.*, México: Editora Hiroma.
- Viron, B. (2016). *Metodología y técnicas en el desarrollo dela Auditoria Forense en Costa Rica*, Medellín: RDST Editorial.

- Dworkin, U. (2008). *Procedimientos y normativas para Atestiguar*, La Habana: Plaza Abril Editores.
- Bautista, J. (2019). *La investigación criminal para enfrentar el blanqueo de capitales*, Uruguay: Ediciones Antillan.
- Peralta, D. (2014). *Auditoría Forense / Una especialidad de futuro con un amplio campo en el presente*, Perú: Ediciones Luperio.
- Sánchez, P. (2018). *La contaduría forense. Revista internacional Legis de contabilidad & auditoría*, Buenos Aires: Editorial Tinaja.
- Santos, E. (2016). *Auditoría Forense fundamentos*, Cuarta edición, Buenos Aires: Editoria Liriano.
- Justo, G. (2016). *El blanqueo de capitales en los mercados de valores bolivianos*, Ecuador: Editorial Ynollis.
- Ubiera, L. (2014). Una aproximación a la auditoría forense. Cuadernos de contabilidad, Tercera Edición, Madrid: Editorial Nervo.
- Cerda, H. (1995). *La investigación criminal vista desde la auditoría Forense para el combate del blanqueo de capitales*, Bogotá: Editorial Polúa.
- Nieves, P. (2016). *La contabilidad y su rol en la en la determinación del grado de riesgos fiscales*, Bogotá, Colombia: Editorial Roegsa.
- Constitución Política de la República Dominicana. (2015). Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015 <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/do/do070es.pdf>
- Congreso de la República Dominicana (2007, 8 de enero). Ley ley 10-07. Por la cual se instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial 10650. <http://www.oas.org>
- Congreso de la República Dominicana (2012, 14 de agosto). Ley ley 247-12. Por la cual se crea la Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial 10691. [file:///C:/Users/adm/Downloads123/Ley%20247-12%20Administraciondominicana%20P%C3%BAblica%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/adm/Downloads123/Ley%20247-12%20Administraciondominicana%20P%C3%BAblica%20(3).pdf)



## ANEXOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA**  
**VICERRECTORIA DE POSTGRADO**  
**Escuela de Postgrado**

**ENCUESTA DE INVESTIGACION**

Fecha: \_\_\_\_\_

**TITULO DE INVESTIGACIÓN:**

**“AUDITORIA FORENSE: INSTRUMENTO PARA DETECTAR CORRUPCION EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

**INSTRUCCIONES.** A través del presente instrumento queremos conocer su criterio referente a la problemática que se presenta en el título, por lo que solicitamos mesura y honestidad en sus respuestas, ya que nuestro propósito es recolectar información básica primaria relevante, que nos permita ejecutar nuestra investigación. Esta encuesta será aplicada a contadores públicos.

**A. PERFIL DEL ENCUESTADO**

- 1.- Edad \_\_\_\_\_
- 2.- Genero: F  M
- 3.- Tiempo en la entidad \_\_\_\_\_
- 4.- Entidad en la que labora:  Privada  Independiente
- 5.- Tiempo en la Posición \_\_\_\_\_
- 6.- Nivel educativo Licenciatura  Maestría  Doctorado

Para la evaluación utilizaremos los enunciados detallados abajo, por favor seleccione un valor del 1 al 5 para expresar su grado de acuerdo:

- 5.- Totalmente de acuerdo.**
- 4- De acuerdo**
- 3- Ni de acuerdo ni en desacuerdo,**
- 2-Desacuerdo**
- 1-Totalmente en desacuerdo**

1. – En la administración pública de la República Dominicana existe corrupción	1 2 3 4 5
2. -La administración pública contiene indicios de corrupción que deben ser investigados.	1 2 3 4 5
3.- Con las medidas implementadas en el Sistema Nacional de Control Interno se mitigan los riesgos de corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
4. - La labor que realiza la Contraloría General de la República Dominicana colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
5. - La labor que realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana colabora con la mitigación de la corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
6.- Las auditorías que actualmente realiza la Cámara de Cuentas de la República Dominicana contribuyen a investigar posibles actos de corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
7.- La auditoria forense tiene como objetivo principal prevenir y detectar los actos de corrupción.	1 2 3 4 5
8.- La Cámara de Cuentas es el órgano fiscalizador del Estado dominicano, el cual tiene la facultad legal para realizar auditoría forense en la administración pública.	1 2 3 4 5
9.- La auditoria forense es un instrumento eficaz para las investigaciones financieras que realiza la Cámara de Cuenta de la República Dominicana, mediante la cual se obtiene pruebas suficientes y competentes contra la corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
10.- Las pruebas obtenidas mediante técnicas y procedimientos de auditoría forense facilitan el trabajo del Ministerio Público en la elaboración de expedientes contra la corrupción en la administración pública.	1 2 3 4 5
11.- Las pruebas obtenidas en el proceso de auditoría forense contienen información suficiente y relevante para presentarse ante un tribunal para soportar la investigación realizada.	1 2 3 4 5

**Profesionales que dieron sugerencias para la elaboración de la encuesta aplicada a contadores públicos.**

Sócrates Roberto Graciano Gómez



Es Administrador de Empresas, Banquero, Catedrático, Consultor y Asesor, con experiencia por más de veinte (20) años en la banca en, prevención de lavado de activos, gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y negocios. Tiene Maestría en Administración de Empresas (MBA) en la Universidad Austral de Chile, posee especialidades en Programas de Desarrollo Ejecutivo y Gerencial en Barna Business School y la certificación asociada en Antilavado de Dinero de FIBA AML Institute y la Universidad Internacional de la Florida – FIU, la certificación en Monitor Plus Advanced Compliance Risk Manager – ACRM de Plus TI. Es miembro de la Asociación de Especialistas Certificados en AML – ACAMS y de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes y Crímenes Financieros – ALIFC.

En la actualidad es el Oficial de Cumplimiento de Inversiones & Reservas, S.A. Puesto de Bolsa, también ha desempeñado los siguientes puestos: Vicepresidente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo en Banco Múltiple Promérica de la Republica Dominicana y Gerente de Cumplimiento en la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

Es profesor titular y Sub-Director de la Escuela de Administración de Empresas de la Universidad Católica Santo Domingo. Así como Profesor de la Asignatura de Control Interno, Gobernanza Corporativa y Gestión de Riesgos de la Maestría en Contabilidad de Gestión y Auditoría Integral en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña – UNPHU. También, fue profesor de la Maestría Profesionalizante en Derecho Bancario y Financiero en la Universidad Autónoma de Santo Domingo – UASD.

Ha participado en congresos, seminarios, talleres y eventos como participante y docente-facilitador, relacionados con las siguientes áreas:

- Prevención de Lavado de Activos
- Riesgo Operacional
- Administración de Riesgo
- Estrategias y Planes de Negocios

- Auditoria Forense
- Reglamento de Evaluación de Activos
- Evaluación Educativa
- Liderazgo Eficaz y Trabajo en Equipo
- Congresos Académicos-Empresariales
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Adecuación Patrimonial
- Gobierno Corporativo
- Docencia Universitaria

Correo: [sg7287@unphu.edu.do](mailto:sg7287@unphu.edu.do)

**- Enrique Ernesto Cambier Marmolejos**



Dr. Enrique Cambier es docente y coordinador de tesis de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en los programas de contabilidad y auditoría, contador con maestría en auditoría integral y doctorado en didáctica y gestión de centros educativos en la Universidad de Sevilla.

Correo: [ec1704@unphu.edu.do](mailto:ec1704@unphu.edu.do)

**- José Luis Rosario**

Quien suscribe, José Luis Rosario, tiene 31 años de ejercicio profesional, de los cuales 24 son en auditoría en el sector público y privado.

Nos especializamos en Auditoría Fiscal, así como también en Auditoría Financiera y de Gestión.

Somos representante para República Dominicana de Ciatelli Associates Incorporated (ONG NORTEAMERICANA) a partir del 2019, así como desempeñar la función de auditor para Latinoamérica y el Caribe de dicha organización desde el año 2012.

Correo: [jr8252@unphu.edu.do](mailto:jr8252@unphu.edu.do)

## Informe de originalidad

AUDITORIA FORENSE: INSTRUMENTO PARA DETECTAR  
CORRUPCION EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE  
INTERNET

1%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Catolica de Santo Domingo Trabajo del estudiante	2%
2	www.diferenciador.com Fuente de Internet	1%
3	repositorio.unphu.edu.do Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	1%
6	www.contraloria.gob.do Fuente de Internet	1%
7	Submitted to 95158 Trabajo del estudiante	1%
8	www.eumed.net Fuente de Internet	1%